



NEXO, JURÍDICO

Año Tres - Número 6
PUBLICACIÓN TRIMESTRAL
Precio: \$30.00



ENERO-MARZO 2009

L O C U S R E G I T A C T U M



EL NUEVO

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**Tercer Foro Regional
para la Presentación
del Código Modelo CONATRIB**

**Presentación del Libro
"Controversia Constitucional"
del Ministro José Ramón Cossío Díaz**



Una alternativa más para quejas, denuncias y sugerencias

El Poder Judicial de Tabasco pone a tu disposición
el número telefónico gratuito

01 800 97 50 075

Para que nos des tu opinión
sobre los servicios que prestan los juzgados

Por una impartición de justicia
honesta, transparente, imparcial
y con verdadero sentido humano

Visite nuestra página web:
www.tsj-tabasco.gob.mx

- Guía de trámites
- Directorio de Juzgados
- Estadísticas
- Lista de Abogados y Peritos
- Biblioteca en línea
- Consulta ciudadana
- y muchos servicios más...





Para nadie es secreto que nuestro actual sistema de justicia penal ha evidenciado su obsolescencia, pues en más de 100 años de vigencia nunca logró, ni medianamente, los objetivos para los que fue diseñado.

Por el contrario, generó:

- a) Policías con cuotas de arresto y facultades discrecionales, fórmula para la arbitrariedad.
- b) Reos incomunicados y maltratados, nulo reconocimiento de los derechos humanos.
- c) Oficinas desordenadas, averiguaciones previas y legajos judiciales caóticos y mal intencionados.
- d) Expedientes voluminosos que privilegian la forma y los tecnicismos, alejándose de la realidad y la justicia.
- f) Jueces aislados.
- g) Prisiones preventivas de meses y años.
- h) Condenas de seis años por robos menores con el mismo procedimiento que para homicidios; entre muchos otros problemas.

Ante un escenario tan desolador era urgente hacer algo, y por ello el 28 de junio pasado se aprobó una reforma constitucional que busca revertir los vicios procesales, legales e institucionales que hoy tenemos, dándole un giro de 180° al sistema penal para hacerlo transparente, eficiente, eficaz, confiable, ágil –y lo más importante- justo.

El momento de la discusión sobre la pertinencia o no de adoptar este nuevo modelo ya pasó, y nos guste o no habremos de operar con los juicios orales en un lapso menor a ocho años. Solo que para ello falta lo más importante: su implementación. De ella depende el éxito o fracaso del sistema adoptado recientemente por nuestra Carta Magna y por ello es urgente que todos los estados del país realicemos las adiciones, modificaciones y adecuaciones constitucionales y legales que correspondan.

De ahí la idea de dedicar esta edición –que marca un parte aguas en la historia de la revista- al nuevo sistema de justicia penal y a los retos que habrán de sortearse para lograr su adecuada instrumentación.

Estoy seguro que todos haremos nuestro mejor esfuerzo para que, esta vez, las políticas de prevención del delito, de procuración e impartición de justicia, así como de reinserción social, si cumplan sus objetivos y podamos heredarle a las futuras generaciones un país mejor del que hoy tenemos, con instituciones confiables, con leyes más justas y con procesos judiciales transparentes eficientes y eficaces.



M.D. Rodolfo Campos Montejo

Mag. Pdte. del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESIDENTE	Mag. Pdte. Rodolfo Campos Montejo
PRIMERA SALA CIVIL	Mag. Beatriz Margarita Vera Aguayo Mag. Leticia Palomeque Cruz Mag. Norma Lidia Gutiérrez García
SEGUNDA SALA CIVIL	Mag. Leonel Cáceres Hernández Mag. José Martín Félix García Mag. Lucy Osiris Cerino Marcín
PRIMERA SALA PENAL	Mag. Felicitas del C. Suárez Castro Mag. Luis Ortiz Damasco Mag. María Victoria Jiménez Ross
SEGUNDA SALA PENAL	Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez Mag. Marcial Bautista Gómez Mag. Luis Arturo Montes Sánchez
TERCERA SALA PENAL	Mag. Nicolás Triano Rueda Mag. Leda Ferrer Ruiz Mag. Cecilio Silván Olán
CUARTA SALA PENAL	Mag. Rufino Pérez Alejandro Mag. Guadalupe Pérez Ramírez Mag. Carlos Arturo Guzmán Rivero
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA	Mag. Luciano Javier Gracia Carrillo
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS	Lic. Roberto A. Priego Priego

CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Cjero. Mario Díaz López Cjero. César Humberto Madrigal Martínez Cjero. Francisco E. Bartilotti Cahero Cjero. Lorenzo Guzmán Vidal Cjero. Leticia Camacho Arias Cjero. Joel Antonio Román Acosta
SRIO. GRAL. DE CONSEJO	Lic. Andrés Madrigal Sánchez
TESORERO	L.A. José Bulnes Zurita
OFICIAL MAYOR	L.C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

M.D. José Rodolfo Cárdenas Barrueta

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva

NEXO JURÍDICO

LOCUS REGIT ACTUM

DIRECTOR GENERAL

M.D. Gary Leonardo Arjona Rodríguez
nexojuridico@tsj-tabasco.gob.mx
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2137

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Dr. César H. Madrigal Martínez
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2031

COORDINADOR DE MARKETING

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2091

COORDINADOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

M.D. Rodolfo Cárdenas Barrueta
TEL.: 3-58-20-00, Ext. 2103

SUSCRIPCIONES

Lic. Hortencia Díaz Aguilar
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2079

DISEÑO

L.D.G. Edgar Hernández Esteban

FOTOGRAFÍA

Miguel Alejandro Bolaina
María Elena Pérez Rosales
Archivo Fotográfico Del Poder Judicial Del Estado De Tabasco

COLABORADORES

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio
Lic. Víctor Manuel Villasís Brito
M.D. Audonátilo Pérez Rodríguez

CONSEJO EDITORIAL

M.D. Rodolfo Campos Montejo, Min. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Min. Genaro David Góngora Pimentel, Dr. Héctor Fix Fierro, Mtra. Felicitas del C. Suárez Castro, Mtro. Marcial Bautista Gómez, Dr. César Humberto Madrigal Martínez, Mtro. Lorenzo Guzmán Vidal, Mtro. Francis co E. Bartilotti Cahero, Mtro. Trinidad González Sánchez, Lic. José Rodolfo Cárdenas Barrueta, Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva, Mtro. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Mtro. Oscar Rebolledo Herrera, Dr. Agenor González Valencia, Dra. Guadalupe Vautravers Tosca, Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Lic. Jorge de la Cerda Elías, Mtro. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, Dr. Jorge Abdo Francis, Dra. Guadalupe Cano de Ocampo, Mtro. Benedicto de la Cruz López, Lic. Gisela Ma. Pérez Fuentes.

International Serial Standard Number 1405-4523

Nexo Jurídico, Locus Regis Actum, es el órgano oficial de información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, publicado por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social y el Centro de Especialización Judicial.

D.R. Poder Judicial del Estado de Tabasco: Independencia s/n Esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro. C.P.86000. Villahermosa, Tabasco.

www.tsj-tabasco.gob.mx



Contenido

ENERO - MARZO 2009

ENTREVISTA ■

- 04 Felipe Borrego Estrada**
Pieza clave en la implementación de la reforma al sistema de justicia penal
- 12 Alfredo Orellana Moyao**
Fondo Jurica
- 22 Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez**
La Justicia Oral en Nuevo León
- 40 Alejandra Ramos Durán**
La experiencia de Chihuahua en Juicios Orales
- 47 Enrique Díaz Aranda**
Teoría del Delito y Justicia Penal

SEMBLANTE ■

- 07 José Ovalle Favela**

ARTÍCULO ■

- 16 Principios, Derechos y Garantías establecidas en el Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación**
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA
- 36 Reflexiones al Artículo 16 Constitucional**
PROF. DR. H.C. CARLOS JUAN MANUEL DAZA GÓMEZ
- 50 La Reforma Constitucional en materia penal, ¿ruptura de paradigma o inercia totalitaria?**
DR. CÉSAR MADRIGAL MARTÍNEZ
M.D. GARY ARJONA RODRÍGUEZ

REPORTAJE ■

- 26** Juristas tabasqueños presentan el libro **La Controversia Constitucional** del Ministro José Ramón Cossío Díaz
- 44** 6a Reunión Extraordinaria **CONATRIB**

GLOBALIDAD Y DERECHO ■

- 29 Ofrecer Disculpas**
está cambiando el derecho en el mundo

ESPECIAL ■

- 32** Se inaugura en Tabasco **Foro Regional** para la presentación del Código Modelo CONATRIB

54 LIBROS ■

- 56 REFORMAS JUDICIALES ■**
En el Periodo Enero-Marzo 2009
- 60 ACTIVIDADES DEL TSJ ■**



En portada:
Inauguración del Tercer Foro Regional para la presentación del Código Modelo CONATRIB



“CONATRIB, es una institución sólida, unida, donde se tratan los problemas de una manera abierta, franca, sin tapujos y eso permite tener un diálogo mucho más abierto.”

Felipe Borrego Estrada

Pieza clave en la implementación de la reforma al sistema de justicia penal

El 8 de diciembre de 2008, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa nombró al Licenciado Felipe Borrego Estrada, Secretario Técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal, cargo en el que sustituye a José Luis Santiago Vasconcelos, fallecido en un accidente de aviación el 4 de noviembre del mismo año. ¿Quién mejor que nuestro entrevistado, para explicarnos el reto que representa instrumentar en nuestro país una reforma de tan hondo calado?

¿Qué representa para usted este nombramiento como secretario técnico?

Primero que nada es un honroso cargo, pero también estoy consciente de la gran responsabilidad. No es un cargo fácil, pero me permite tener intercomunicación con todos los actores de la justicia de este país. Desde el inicio de la Corte, hasta el secretario de actividades. Tendremos también mucha participación y comunicación con lo que es la

procuración de justicia, la policía, y con lo que al final de cuentas deben ser todos los actores para la implementación de la reformas de justicia y seguridad.

¿Cuáles serían las principales acciones que tienen proyectadas para esta implementación y qué se está haciendo ya?

Son varias: una de diagnóstico de cómo está cada entidad federativa en muchos aspectos, en cuestiones de justicia, política, de

administración, de tribunales, de juzgados, de policías. Después, una evaluación en los lugares donde ya está implementado el sistema acusatorio, y por último, la implementación directa de este programa.

¿Cómo ve el trabajo que ha venido realizando la CONAT-TRIB?

Por fortuna con la CONAT-TRIB tengo mucha participación y mucha comunicación. Sus



ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Secretario técnico para la implementación de las reformas constitucionales sobre seguridad y justicia penal.
- Profesor de en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Abogado litigante durante casi 20 años dentro del bufete jurídico Borrego Estrada y Asociados.
- Expresidente del Colegio de Abogados Postulantes de Zacatecas.
- Expresidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas.
- Candidato a ministro de la Suprema Corte de Justicia en 2004.
- Exdiputado federal en la LX Legislatura, donde fungió como Secretario de la Comisión de Justicia e integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, en las que se elaboró la reforma constitucional penal; así como representante del PAN ante la Comisión para la Reforma del Estado.

integrantes son actores básicos y sustantivos para la reforma, donde estarán como actores principales pues son los que van a dar la cara sobre la justicia en el país. Sin duda es una institución sólida, unida, donde se tratan los problemas de una manera abierta, franca, sin tapujos y eso permite tener un diálogo mucho más abierto.

¿Qué actitud ve de parte de los demás poderes que tendrán que entrarle a la reforma?

Yo la veo positiva, el Poder Ejecutivo federal y algunos poderes ejecutivos de los estados desean la reforma, buscan la reforma, pero como les he dicho: hay pasos, hay momentos, no hay que acelerarnos por acelerarnos; debemos buscar los momentos, los tiempos, las circunstancias que permitan avanzar correctamente.

Este nuevo sistema de justicia implicanosolamenteuncambio

“Tenemos que difundir de una manera educativa y positiva, cuáles son los objetivos de la reforma, para que la sociedad los conozca y esté convencida de que este cambio cultural de estructura de Estado, va a ser en beneficio de ellos.”

normativo, sino que necesita otro más difícil de lograr que es un cambio cultural. En este sentido, ¿cuál es el papel que jugará la secretaría y cual es la recomendación para los demás actores?

Vamos a cambiar totalmente el sistema, esta es la reforma penal más importante que ha tenido

este país desde la Constitución Política de 1917. Nosotros tenemos que difundir de una manera educativa y positiva, cuáles son los objetivos de la reforma, para que la sociedad los conozca y esté convencida de que este cambio cultural de estructura de Estado, va a ser en beneficio de ellos.

Finalmente licenciado, usted tuvo la oportunidad de estar en el foro regional que fue recientemente en Tabasco, ¿qué le pareció?

En primer lugar tuvo una gran convocatoria. Me impresionó la cantidad de gente que había y la unión que había entre los poderes. Esto va a permitir avanzar mucho en Tabasco en cuestión de justicia y al gobernador en conocimiento de causa, y al secretario de Gobierno, y al representante de Congreso del estado, y al presidente del tribunal, están dispuestos todos, todos están muy abiertos. Esta colaboración entre los poderes es la que nos va a dar el éxito. 



JOSÉ OVALLE FAVELA

En esta amena charla, el procesalista mexicano más importante de las últimas décadas, nos habla en exclusiva sobre su niñez, juventud, familia, gustos y pasatiempos. Aspectos que permiten acercarnos al lado humano de este extraordinario jurista.

Primero que nada, platíquenos ¿quién es José Ovalle Favela, pero no tanto el jurista, sino la persona?

Bueno pues, soy una persona con orígenes provincianos. Mi enseñanza primaria, secundaria y preparatoria la hice en Gómez Palacio, Durango, mi ciudad natal, y esta situación me da una formación especial. Es uno de la provincia, se siente uno parte de ella y me fui a México cuando hice mi carrera, en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Yo diría que entre mis principales intereses cuando era estudiante de la preparatoria, fue la literatura. Tomé clases de filosofía con el maestro Antonio Hernández Sousa: me impresionó mucho su clase y me motivó en mis primeros versos que escribí, que se llamaron "Filosofar".

También, desde esa época tengo otro gusto, otra vocación por la música. Siempre me gustó mucho la música. Como a los 13 ó 14 años



ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Licenciado y Doctor en Derecho por la UNAM, grados que obtuvo con Mención Honorífica.
- Posgraduado en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Pavía, Italia.
- Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores.
- Profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM de las materias Teoría General del Proceso y Derecho Procesal Civil.
- Integrante de la Junta Directiva del Instituto Federal de la Defensoría Pública.
- Socio Fundador del Bufete Ovalle Favela S. C.
- Autor y coautor de alrededor de una decena de libros, en su mayoría sobre temas de procesales.
- Galardonado con: el Premio al Mérito Docente (Barra de Abogados de la Laguna); Presea Cruz al Mérito en Comunicación Humana (Instituto Mexicano de Cultura); Premio Juchimán de Plata en Derechos Humanos y Paz (UJAT); y la Medalla Escuela Nacional de Jurisprudencia (UNAM)



“Me fascina la música de Mozart y me permite trabajar horas y horas sin cansarme ni aburrirme. Entonces, son mis dos gustos principales: literatura y música. Obviamente que también el Derecho, pero, vivo mucho con la música.”

compré una guitarra y me reunía con un primo a tocar música de aquella época, que era rock, pero también boleros.

Esas dos vocaciones las he llevado conmigo y me han alimentado, me han estimulado. La literatura me gusta mucho. Dejé de escribir poesía cuando era joven todavía, pero eso me da un placer de poder leer novelas, cuentos, poesía, que son mis lecturas nocturnas.

Antes de dormir leo media hora generalmente y así he leído muchos libros. A mi me ayuda mucho leer, porque cuando tengo que escribir lo hago de manera más sencilla y precisa. Digo, no en forma literaria, pero sí como jurista y creo que es uno de mis grandes estímulos como persona.

La música me ha acompañado siempre, sobre todo ya en la edad

más adulta. Desde que era joven sentí mucho gusto por la música clásica y desde que he hecho investigación siempre ha sido con música. Mi músico favorito es Mozart. Me fascina la música de Mozart y me permite trabajar horas y horas sin cansarme ni aburrirme. Entonces, son mis dos gustos principales: literatura y música. Obviamente que también el Derecho, pero, vivo mucho con la música.

¿Aparte de Mozart qué otro músico nos podría recomendar? Y en la literatura ¿cuáles son sus autores y libros favoritos?

En la música me fascina también Bach, y Vivaldi, también Chopin. Chopin fue el primero que me inició en la música clásica. Y es la música que más me agrada. En cuanto a la literatura, pues los autores que más han influido, que más me han gustado son autores

rusos: Dostoievski y Tolstoi, que para mí son sensacionales, además del francés Víctor Hugo. En el caso de Italia me gusta el teatro de Pirandello y las novelas de Leonardo Sasa. En México la poesía que más me gusta es la de López Velarde, la de Jaime Sabines y Carlos Pellicer. Excelentes poetas mexicanos.

De la literatura pues son muchísimos: desde la revolución mexicana hay novelas por Martín Luis Guzmán y hay autores contemporáneos como Carlos Fuentes; Octavio Paz en el nivel de ensayo, no en el de poesía, porque en poesía me parece demasiado calculada y fría, y poco comunicante. Son de los más importantes. Hay muchos más desde luego. Ahorita estoy leyendo de León Tolstoi. Ya leí “Resurrección” y me pareció fascinante, después leí “Anna Karenina” y ahora estoy con “La Guerra y la Paz”.

¿Es aficionado a algún deporte?

Si, a varios. Primero al futbol porque fue lo que veía y jugué cuando era estudiante. Fui parte de la selección de futbol juvenil, era defensa central o central izquierdo. También me gustan los deportes como el tenis, y el béisbol que también conocí de niño en Gómez Palacio y en Torreón. En La Laguna teníamos la doble vertiente del futbol y el beisbol.

¿Equipos favoritos?

En futbol, Pumas. No porque sea profesor de la universidad, sino por como juegan. A veces tiene altibajos pero siempre juegan con un estilo que me gusta. En béisbol, los Diablos del México.

Los que estudiamos Derecho sabemos de sus múltiples obras, pero hay una en especial que no tiene que ver con Derecho. Quisiéramos que nos platicara de ella.

Si, como no. Le llamé “*Los recuerdos del viento*”, son de recortes de mis artículos periodísticos que publiqué antes allá en Gómez Palacio y después en México.

En Gómez Palacio fui colaborador del periódico “*La Opinión*” desde que era estudiante de preparatoria, y en México fui colaborador editorial del periódico “*El Universal*” durante siete años.

Mis artículos versan sobre temas muy distintos al Derecho. Ahí están artículos sobre mi propia formación y mis maestros, mis padres y mi escuela. Toda esa primera parte es muy personal; después tengo otra parte dedicada

a la literatura, donde escribo sobre trabajos de García Márquez y Álvaro Mutis, entre otros; tiene otra parte de historia que es otra de mis grandes vocaciones. La historia me atrae mucho y he leído con mucho gusto historia de México e historia universal, que tienen una parte importante en el libro; otra parte versa sobre cultura y política, donde me ocupó mucho de un maestro que conocí en Italia, el profesor Norberto Bobbio, a quien conocí en una conferencia, una persona muy inteligente con una mirada aguileña que penetraba. Ahí tengo un trabajo sobre sus libros, referente a derechos humanos, ética y política.

Te voy a compartir una anécdota: a Bobbio lo conocí solamente una vez, cuando fui con el maestro Tregues a una mesa redonda en la que participaron y cuando me puse a escribir para el periódico me di cuenta que sus obras eran de interés general, entonces escribí unos diez artículos sobre Bobbio, sobre sus temas, hay una autobiografía muy completa sobre Bobbio, sobre su vida como estudiante. Cuando ya tenía un número de escritos razonables se los mandé en octubre de 2001 -en ese tiempo él era senador vitalicio no electo, nombrado por el presidente de la República, ya llegó muy grande, de 84 años- y me contestó con una carta manuscrita donde me agradece que mencione sus libros y donde

“En México la poesía que más me gusta es la de López Velarde, la de Jaime Sabines y Carlos Pellicer. Excelentes poetas”

me dice que el artículo que más le gustó es donde escribí sobre él y Tregues, porque éste era uno de sus mejores amigos. En dicho artículo comparo sus vidas: los dos eran de Turín, los dos eran abogados, los dos eran maestros, los dos padecieron la dictadura de Mussolini -Tregues de origen judío y Bobbio aunque no lo era se quedó y fue a la cárcel-, los dos fueron perseguidos y eran grandes juristas. El caso fue que le gustó mucho mi idea porque era el artículo más personal.

Quiero decirte que Tregues fue mi amigo, una persona extraordinaria del que me siento orgulloso, un gran sociólogo del Derecho. Conservo esa amistad por medio de su familia: sus hijas, sus hijos, son gente que yo estimo mucho.

De modo pues que reuní esos artículos y los publicó una editorial de Gómez Palacio, la *Editora Laguna* y ahí está la obra. Es mi obra más personal, aunque poco conocida porque esa editorial no tiene un sistema de venta de libros que permita colocarlos en librerías. Ha circulado poco, yo a veces los regalo personalmente porque siento que son una extensión de mi persona.

Compártanos más sobre su familia.

Mi padre fue un trabajador ferrocarrilero, que para mi fue un modelo porque fue muy trabajador, muy responsable, entregado a su trabajo. Yo creo que él me transmitió el gusto por el trabajo. Mi padre trabajaba intensamente y fue muy responsable. Fue nuestro amigo, compañero, de toda la vida. Me regalaba libros. El me regaló mi primer libro literario que fue “*Crimen y castigo*”,

de Dostoievski. El me regaló mi primer libro de Derecho de Montesquieu, "El espíritu de las leyes". Fue un padre extraordinario.

Mi madre fue una mujer extraordinaria también. Fue la primera mujer de toda la familia que estudió una carrera. Ella estudió y era maestra. Ella dejó su pueblo que se llama Santiago Papasquiaro, en Durango --que es la tierra de todos los Revueltas. Silvestre Revueltas, José Revueltas-- para irse a Durango a estudiar con una tía. Entonces cuando se casaron ella decidió trabajar sólo en el hogar y fue nuestra maestra en la casa.

Mi vocación por la enseñanza y la investigación la heredé de mi madre. Mi vocación por el trabajo es de mi padre. Son mis dos grandes ejemplos.

Somos tres hermanos: mi hermana la mayor que estudió para dentista y es una mujer extraordinaria, muy linda, a la que le decimos que es la mamá, porque nos cuida y nos siempre nos mantiene unidos; luego sigo yo; y finalmente mi hermano el menor que es ingeniero civil, también muy trabajador y con una buena carrera como ingeniero.

Yo me casé con una mujer de Durango, María de la Luz Piedra, maestra de primaria, que ha sido una excelente madre y maestra de mis hijas. Procreamos tres niñas: la mayor es Julieta, es abogada y está conmigo en el despacho; la segunda es Liliana, estudió diseño industrial y tiene una maestría en Londres, quizá regrese a Londres; y la tercera es Cecilia, una hijita muy linda que falleció pero yo la considero viva siempre.

"Mi vocación por la enseñanza y la investigación la heredé de mi madre. Mi vocación por el trabajo es de mi padre. Son mis dos grandes ejemplos."

¿En qué momento usted decide estudiar Derecho?, ¿hubo algún familiar que influyó en esa decisión?

Así es. Hay un tío --es hermano de mi mamá-- que es abogado y vive en Durango. Él nos llevaba al despacho cuando éramos niños mi hermano y yo. Fue un poco el ejemplo del por qué me gustó la carrera de Derecho y por qué me dedico a la abogacía e investigación. A mi tío José Favela le dedico el libro "Los recuerdos del viento", porque es mi gran inspiración para estudiar Derecho.

Mi abuelo también tenía conocimientos jurídicos, no tenía título de licenciado en Derecho, pero sabía mucho Derecho porque mi bisabuelo si fue abogado y le enseñó la profesión. Mi abuelo desempeño cargos judiciales, fue agente del Ministerio Público.

Usted tiene una trayectoria profesional impresionante y con muchas facetas dentro del Derecho: profesor, investigador, litigante, por citar algunas. De todas ellas, ¿con cuál se siente más identificado?

Sin duda con la de investigador. A mí me encanta leer, rebuscar temas, redactar, escribir. Esa es mi vocación esencial. La segunda es

la de abogado postulante, que me permite estar en contacto con los problemas reales.

El éxito profesional implica una seria de sacrificios, personales, familiares, sociales. ¿Qué ha tenido que sacrificar José Ovalle Favela para llegar hasta donde está?

Siendo honesto debo decir que mi familia. Ella es la que ha resentido un poco eso, porque a veces tenía que trabajar los sábados y no ir con ellos al cine por ejemplo. A veces he tenido asuntos delicados donde he tenido que trabajar hasta el domingo.

Pero eso si, he tratado de compensarlo porque todo lo hago por ellos. Además cuando salimos de vacaciones --una vez al año-- nos dedicamos a pasear y disfrutarlo intensamente. Esas vacaciones son sagradas para mí.

No siempre he tenido que trabajar los sábados, pero si he tenido épocas largas, por ejemplo cuando fui subgerente jurídico del Banco de México el trabajo era muy intenso: de lunes a viernes casi hasta las once o doce de la noche. No me veían en todo el día. El sábado lo dedicaba a escribir. El domingo siempre ha sido por regla general el día familiar.

¿Qué proyectos está desarrollando actualmente?

En Tabasco en particular he sido invitado por el Magistrado Presidente Rodolfo Campos Montejo, para formular --junto con una comisión de magistrados y jueces-- una propuesta de reforma integral a su Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento en el que

también tuve la valiosa oportunidad de colaborar en el proyecto original hace ya 12 años.

Tengo actualmente en prensa dos libros: *“Proceso y Justicia”* que son mis artículos de los últimos diez años; y *“Derecho Procesal”*, en su parte histórica, dentro de una obra jurídica que se ha programado para conmemorar el bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución. Ahí escribí un artículo sobre la evolución histórica del sistema judicial a través de los siglos.

La obra que tengo que hacer después de esto, es la décima edición de mi libro *“Derecho Procesal Civil”* y la séptima edición de *“Teoría del Proceso”*. Son mis grandes esfuerzos y orgullos, porque han tenido mucho éxito en ventas y eso me permite que la gente me conozca más y tengo que trabajar mucho tiempo, en siete u ocho meses porque reviso todo y procuro actualizarlo todo, de modo que sale prácticamente una nueva obra. Eso es lo más importante que tengo ahorita.

Sin duda usted se ha convertido en un referente para quienes estamos inmersos en el ámbito jurídico, particularmente en la rama procesal. ¿Qué consejos daría usted a las nuevas generaciones de abogados que buscan seguir su ejemplo?

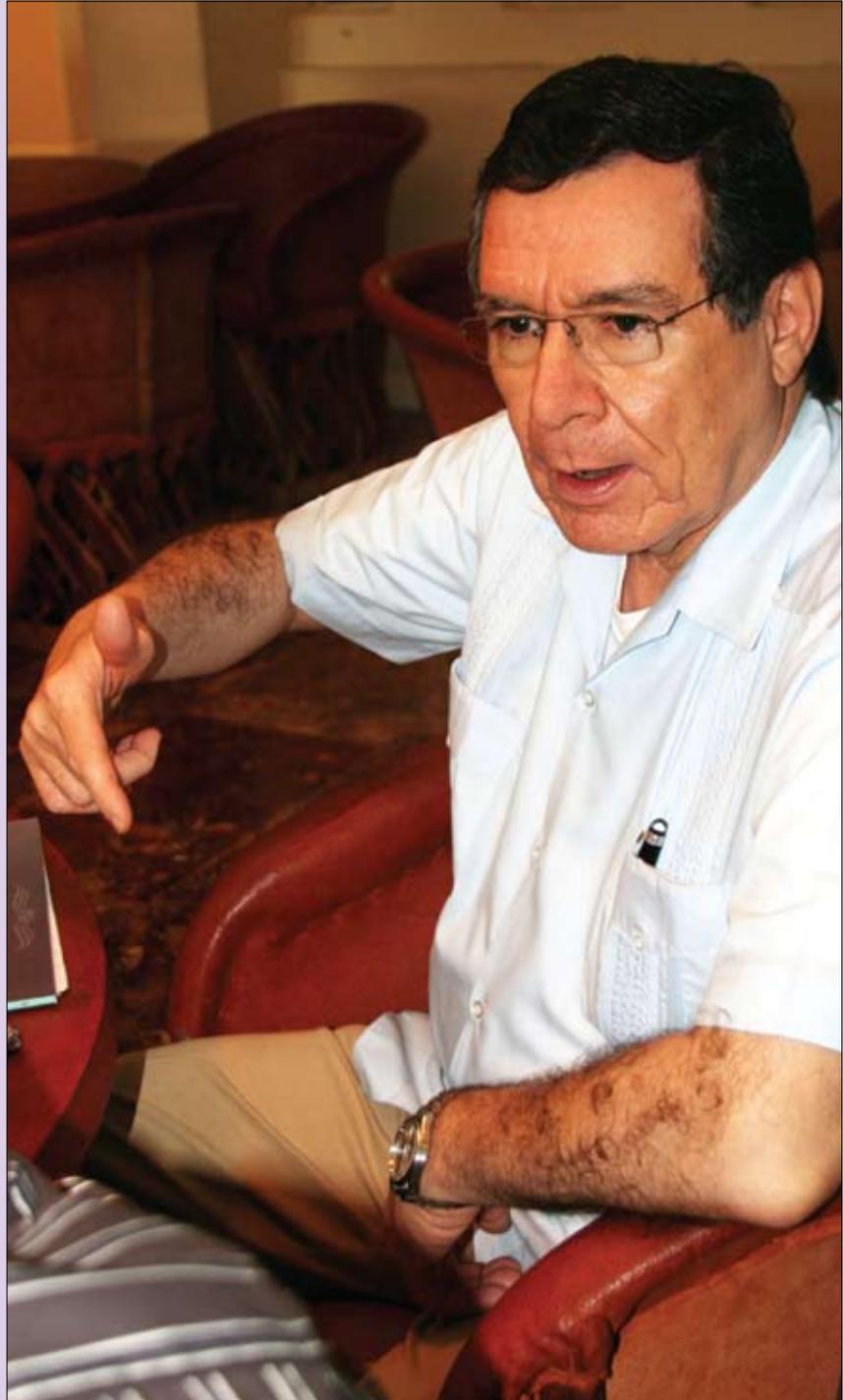
Bueno, uno no quisiera ser considerado como ejemplo porque eso implica una enorme responsabilidad. Pero si les digo que para dedicarse a la investigación y tener una función de relevancia en el campo del Derecho, la primera condición es que estudien mucho y que se

dediquen a la materia que más les guste, que no acepten dedicarse a una materia que no esté en su vocación. Es importante eso, para estar uno a gusto con lo que hace y no padecer el trabajo.

Como abogado tiene uno que leer todos los cambios legislativos, las

nuevas leyes, y la jurisprudencia que cada vez es más rica en información.

Por ello, para mí la clave es pensar que la de Derecho es una carrera de mucho estudio y requiere de mucho esfuerzo, y que son esfuerzos muy bien compensados. 



ENTREVISTA



Fondo Jurica

En entrevista exclusiva para Nexo Jurídico, el Licenciado Alfredo Orellana Moyao, Secretario Técnico del Fondo Jurica, nos habla de la importancia del fondo y sobre la posibilidad de que los Poderes Judiciales de las entidades federativas puedan tener acceso a él.

¿Qué es el fondo Jurica y cuál es su importancia?

Es el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Justicia en México. Se creó en diciembre de 2007, y su misión es financiar aquellas iniciativas que tengan valores agregados, que sean sinérgicas y permitan impulsar la labor de quienes imparten justicia, sobre todo porque no existen otros vehículos financieros para ello. Si se agregan las demandas de los órganos que imparten justicia, podríamos encontrar ventanas de inversión importantes para el país.

Se constituyó con una aportación inicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 300 millones de pesos, y el Ejecutivo

“Se llama Jurica, porque fue en la ciudad de Jurica, Querétaro, donde se reunieron los impartidores de justicia, para plantear necesidades, estrategias, y planeación de mediano plazo.”

federal se sumó con una cantidad idéntica, para dar un global de 600 millones de peso iniciales. Se llama Jurica, porque fue en la ciudad de Jurica, Querétaro, donde se reunieron los impartidores de justicia, para plantear necesidades, estrategias, y planeación de mediano plazo.

De ahí surgió la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) como organización que los aglutina en diez capítulos, y el Fondo Jurica como un vehículo financiero que pueda apoyar las iniciativas que surjan de la asociación y de este foro de consenso.

¿Qué función desempeña usted dentro del fondo Jurica?

El fondo es un fideicomiso público, está radicado en Banobras como entidad financiera. Como todo fideicomiso tiene un comité técnico que lo gobierna. Lo encabeza el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dos ministros integrantes del Comité de Reforma Judicial.

Los tres tienen voz y voto, y asisten con voz pero sin voto, el Secretario de Hacienda o el que designe, que en este caso suele acompañarnos el Subsecretario de Egresos; el Presidente de la Cámara de Diputados; el Presidente de la Cámara de Senadores; y asiste permanentemente un testigo social, designado por la organización civil llamada Transparencia Mexicana.

Este órgano tiene un funcionario designado para llevar a cabo su operación, que es el secretario técnico, esa es la función que desempeño yo. Mi cargo actual dentro del Poder Judicial de la Federación es el de coordinador de asesores del presidente de la Corte, y el cargo de la secretaria técnica es un cargo que no tiene retribución alguna, sino que parte

de mis funciones dentro de la coordinación de asesores asumen ahora esta secretaría técnica.

¿De 2007 a la fecha, cuántos proyectos han presentado los poderes judiciales locales?

En realidad se creo en diciembre de 2007 y en 2008 lo que se ha hecho es generar los órganos de este comité que te digo, la secretaría técnica, después se generaron las reglas de operación, los marcos de referencia. Fue en verano de 2008 cuando se le comunicó a la AMIJ que ya estábamos en condiciones de recibir proyectos.

La AMIJ invitó a sus capítulos y asociados a participar, se recibieron un poco menos de 40 solicitudes en un primer bloque de 38 proyectos a los que se han venido sumando otros. No hemos llegado todavía a 50, y lo que hemos hecho es que, a partir de lo que hemos recibido, ordenarlos por temas, prioridad y nivel de desarrollo.

Algunos vienen muy elementales y otros muy terminados, y de acuerdo a nuestras reglas de operación, todos ellos se van a la validación de un subcomité técnico, integrado por expertos. En éste participa gente de la secretaría técnica, los propios representantes del judicial y expertos externos.

Entre todos van definiendo no solamente la viabilidad del proyecto, sino aquellas sugerencias y adecuaciones que lo pueden hacer más sólido y que pueden garantizar su mayor éxito y resultado, no sólo para quien lo propone, sino para otras instituciones de impartición de justicia.

“La reforma penal es ya un reto y una necesidad actual, y a la CONATrib es a la que le toca una gran parte, si no es que toda la gran parte de la reforma penal, en términos jurisdiccionales.”

Llevamos 39 proyectos determinados y con ello esperamos cerrar un primer ciclo 2009 y abrir uno nuevo en el que se generen grandes líneas temáticas, que vayan sumando proyectos específicos.

¿De estas primeras propuestas o proyectos ya se han aceptado algunos?

Se han aceptado 38 y se han aprobado alrededor de 15. A grandes rasgos diría que tenemos una gran vertiente, la vertiente tecnológica que es la que está pensando en las cuestiones informáticas, cómputo, redes. Todas las estamos consolidando, para generar un taller al que vayan todos los que lo solicitaron y definamos prioridades. Es decir, por dónde empezamos, por un programa, por una computadora, si hay que invertir en servidores, si hay que rentar. Tenemos que tomar grandes decisiones para poder avanzar ahí. Otros son de orden de capacitación: foros, seminarios.

Otros tienen que ver con llegar a un producto específico, como el caso de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib) y su código modelo. Hay uno muy interesante de

justicia electoral, que es generar una red de juzgadores y académicos para mejorar la argumentación jurídica de las sentencias.

No estamos todavía en condiciones de evaluar los resultados, porque en realidad apenas están empezando los proyectos y tenemos la intención de que al término de este primer semestre de 2009 hagamos un primer balance de aquello que se financió y ver qué es lo que hay, que es lo que ha venido aportando. Insisto, no sólo para el que crea el proyecto, sino para los demás.

¿Cómo se vincula el trabajo de este fondo con el proceso de implementación de la nueva reforma?

El fondo no está diseñado para sostener bajo ningún concepto todas las necesidades de implementación de la reforma penal. El fondo es un vehículo financiero para llevar a cabo estrategias que nosotros les llamamos transversales, que benefician no sólo al Poder Judicial, sino también a la justicia laboral, administrativa. Y a nivel nacional no solamente a un estado, sino a dos o más de ellos.

La reforma penal es ya un reto y una necesidad actual, y a la CONATrib es a la que le toca una gran parte, si no es que toda la gran parte de la reforma penal, en términos jurisdiccionales. Solo que la CONATrib decidiera tener una estrategia en relación con la manera en que los tribunales del país van a agregar sus conocimientos, sus necesidades y sus propuestas, el fondo podría llegar a financiar esas alternativas.

Con esto quiero decir que las líneas de financiamiento no surgen del fondo, sino que son según la demanda y las necesidades de los tribunales, con tres requisitos fundamentales: que se apeguen a las reglas de operación; el segundo es que tengan beneficios horizontales y verticales para más de un tribunal, no son proyectos para un solo tribunal; y tercero, que estén consensados, que cuenten con el visto bueno y el aval de una organización tan grande y respetable como CONATRI, o bien, de dos o más de sus integrantes porque consideren que ello le dará valor agregado a todos.

¿Hay algún término establecido para que culmine el fondo?

No tiene ningún término. La idea es ver en qué medida el flujo de efectivo corre, para poder intentar buscar un fondeo adicional y ver si el fondo tiene vocación de permanencia, o si es de una sola administración, y hasta que den esos recursos. Esto lo tendríamos que definir con todos los benefi-

ciarios en conjunto a partir de su utilidad. Apenas estamos en el día uno y tendríamos que ver qué tan necesario es mantener o no un vehículo como este.

¿Qué recomendaría a aquellos poderes judiciales que aún no han presentado proyectos?

El fondo Jurica es de ventanilla abierta, no tiene un periodo de convocatoria, ningún tipo de estacionalidad.

¿Qué hay que hacer si soy un órgano impartidor de justicia y tengo interés en allegar mi proyecto?

Primero tiene que acudir a su capítulo de la AMIJ, si es un tribunal superior tiene que ir a la Conatrib; si es un tribunal electoral, a la Asociación Nacional de Tribunales Electorales; en fin, cada una de estas jurisdicciones tiene su propia asociación. Tienen que acudir a su órgano representante, o bien, directamente a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

Segundo, deben presentar cuál es la necesidad y qué proyectos tienen para satisfacer esa necesidad.

Y tercero, explicar en qué le es conveniente atender esa necesidad, en términos de que les sea útil a cualquier otro impartidor de justicia.

Con al apoyo de la AMIJ, deben presentar la documentación de apoyo financiero.

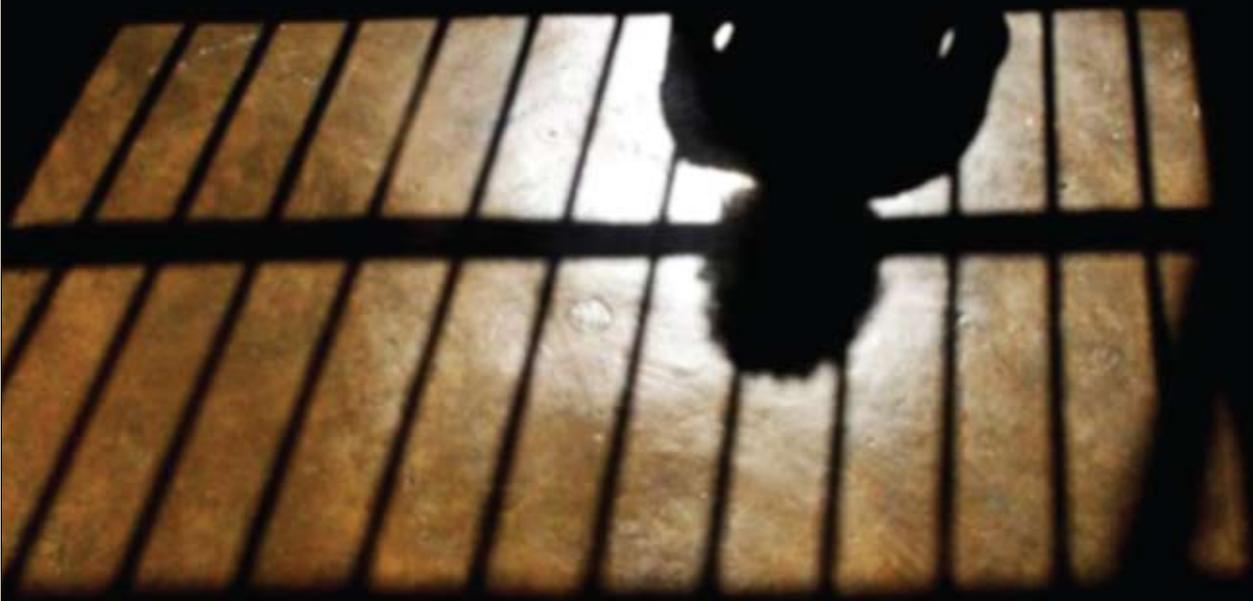
¿Cuáles son las cosas que juzgamos con mayor detalle en el fondo? Que el proyecto tenga viabilidad, un resultado que sea expansivo, benéfico para alguien más. Nos agrada que el que propone coincida con el fondo, y que estén consientes que un financiamiento público de esta naturaleza implica la propiedad intelectual de los resultados, porque no está para financiar proyectos independientes, sino globales que puedan quedar dentro del mismo fideicomiso para beneficio de todos. 

“Un financiamiento público de esta naturaleza implica la propiedad intelectual de los resultados, porque no está para financiar proyectos independientes, sino globales que puedan quedar dentro del mismo fideicomiso para beneficio de todos.”



PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO MODELO DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO PARA LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

Dr. Raúl Plascencia Villanueva¹



¹ Primer visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La reforma al sistema de justicia penal constitucional mexicano, publicada el 18 de junio de 2008,² representa una de las modificaciones de mayor profundidad al marco jurídico de nuestro país, misma que ha motivado el debate público en torno a su instrumentación; en este contexto es en el que debemos ubicar los esfuerzos realizados por el Poder Judicial del estado de Tabasco al presentar este novedoso Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación, el cual hace propios los anhelos de constituyente permanente al buscar la plena vigencia de un Estado democrático de derecho.

En efecto, el Código Modelo antes aludido busca reorientar el sistema de justicia penal en lo relativo a la prevención del delito, la investigación, la procuración de justicia, la impartición de justicia y la ejecución de penas. Dicha transformación sólo podrá ser posible si se acompaña de un largo proceso de formación y capacitación de los servidores públicos y profesionales del área, así como del establecimiento de nuevas prácticas en la materia; por ello, el título primero, relativo a las disposiciones generales, contiene un capítulo único en el cual aborda una serie de principios, derechos y garantías que habrán de ilustrar la labor de



jueces, agentes del Ministerio Público y defensores públicos, y de todas aquellas personas que se vinculen con las áreas de procuración e impartición de justicia en nuestro país.

Como se aludió anteriormente, el capítulo único del título primero del Código Modelo está destinado al tema de los principios, los derechos y las garantías, y comprende los artículos 1 al 23 del citado ordenamiento penal, en el se tocan los siguientes temas: a) Objeto del proceso, b) Juicio previo, c) Protección de principios, derechos y garantías, d) Principios del sistema acusatorio, e) Principio de interpretación, f) Juez natural, g) Justicia Pronta h) Derecho a la presunción de inocencia, i) Principio de publicidad, j) Derecho de libertad per-

sonal, k) Dignidad de la persona, l) Derecho a la defensa, m) Defensa técnica, n) Imparcialidad y deber de resolver, ñ) Independencia judicial, o) Fundamentación y motivación, p) Inmediación, q) Derecho a la intimidad y a la privacidad, r) Derecho de igualdad ante la ley, s) Efecto excluyente de la cosa juzgada, t) Licitud probatoria, u) Deber de protección y w) Justicia restaurativa.

En la lista anteriormente descrita es posible advertir que existen una serie de derechos a favor de las víctimas del delito y los probables responsables de su comisión; de igual manera se encuentran bien definidas las responsabilidades de los órganos del estado encargados de la prevenir, investigar y sancionar la comisión de delitos, circunstancia que a continuación explicaremos.

DERECHOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y LOS PROBABLES RESPONSABLES

El objetivo fundamental del proceso penal, tal y como lo dispone el artículo primero del citado ordenamiento jurídico, es la protección del inocente, la reparación de los daños ocasionados y la sanción a los responsables del quebrantamiento de la norma penal; para ello es preciso reconocer que las instituciones estatales se encuentra obligadas a velar por el respeto irrestricto

² Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

a los derechos y garantías consagradas en el orden jurídico nacional en favor de víctimas, ofendidos y probables responsables, ya que en un estado penal democrático sólo puede tener cabida la defensa del más débil, que en el momento del delito es la parte ofendida, en el proceso es el imputado y en el de la ejecución penal es el reo.³

En el contexto anteriormente descrito se circunscribe el citado ordenamiento jurídico, que en su artículo 148 establece un cúmulo de protecciones en favor de las víctimas del delito como son: a) intervenir en el proceso, b) ser informada de las resoluciones que finalicen el proceso, c) ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, d) a tomar la palabra en la audiencia después de los informes finales y antes de concederle la palabra final al acusado, e) si por su edad, condición física o psíquica, se le dificulta gravemente su comparecencia ante cualquier autoridad del proceso penal, a ser interrogada o a participar en el acto para el cual fue citado en el lugar de residencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación, f) a recibir asesoría jurídica y protección especial de su integridad física o psíquica, con inclusión de su familia inmediata, cuando reciba amenazas o corra peligro en razón del papel que cumple en el proceso penal, g) apelar el sobreseimiento o la absolucón, aun cuando no haya intervenido en el proceso como acusador particular, h) presentar o revocar la querrela en delitos de acción pública perseguibles a instancia privada,

i) presentar la acusación particular, j) a tener acceso a los registros y a obtener copia de los mismos, k) a que el Ministerio Público le reciba todos los datos o elementos de prueba o a constituirse en acusador privado, l) solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado la suspensión, y m) no ser objeto de información por los medios de comunicación o presentado ante la comunidad sin su consentimiento

Lo anterior nos muestra los avances que se han tenido desde la perspectiva legislativa a favor de las víctimas del delito, así como el reconocimiento expreso de la obligación del agente del Ministerio Público de conducirse bajo la más estricta responsabilidad y

dictar todas aquellas medidas de carácter cautelar que garanticen su protección efectiva, así como abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que restrinja o impida el goce de algún derecho consagrados en su favor.

Sin lugar a duda el Código Modelo, es una herramienta vanguardista que contribuirá en superar diversos rezagos en los ámbitos de la procuración e impartición de justicia penal de nuestro país.

La piedra angular sobre la cual se sostiene el sistema acusatorio es el reconocimiento del derecho a la presunción de inocencia, que no sólo se relaciona con una determinación de carácter jurisdiccional, sino a cualquier proced-



³ Ferrajoli, Luigi, *Garantismo Penal*, UNAM, México, 2006, p. 13.



imiento susceptible de afectar la esfera jurídica del gobernado, e impone a la autoridad el deber de ajustarse a los medios probatorios con que cuenten para cumplir el objetivo de que la carga de la prueba o exclusión de la misma se traslade a ésta e impida considerar culpable a cualquier persona sometida a un procedimiento, exceptuando cualquier anticipación de pena o ejecución provisional de condena durante el desarrollo de cualquier proceso, en particular a la técnica de averiguación de hechos, lo cual ha sido plenamente recogido por el Código Modelo, que reconoce y tutela de forma eficaz el derecho a la libertad.

Una de las mayores aportaciones del referido ordenamiento jurídico

es la de sentar base firmes para que los órganos jurisdiccionales determinen la excarcelación o bien, el dictar otras medidas distintas a las privativas de libertad, tal y como lo dispone el artículo 116, que establece las condiciones que deberá cubrir la persona que pretenda acogerse a los beneficios del proceso a prueba como: a) residir en un lugar determinado, b) frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas, c) abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas, d) participar en programas especiales de tratamiento con el fin de abstenerse de consumir drogas, bebidas alcohólicas o cometer hechos delictivos, e) comenzar o finalizar la educación básica si no la ha cumplido, aprender una profesión u oficio o seguir

cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el tribunal, f) prestar servicios o labores en favor del Estado o de instituciones de bien público, g) someterse a un tratamiento médico o psicológico (esto sobra pues de acuerdo con el artículo anterior las condiciones deben ser razonables y si el tratamiento no es necesario la condición no sería razonable), h) permanecer en un trabajo o empleo, o adoptar, en el plazo que el tribunal determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia, i) someterse a la vigilancia que determine el juez, j) no poseer o portar armas, k) no conducir vehículos y l) cumplir con los deberes de asistencia alimentaria.

El ordenamiento jurídico en comentario tiene importantes avances en torno al tratamiento de los probables responsables, tal es el caso del reconocimiento de forma expresa del derecho a la dignidad de las personas, circunstancia que se ve claramente reflejada en el contenido del artículo 155, el cual establece una serie de derechos del imputado como lo son: a) conocer los hechos que se le imputan, los derechos que le asisten y el motivo de su privación de libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra así como su derecho a declarar o guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, b) tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona, asociación, agrupación o entidad a la que desee comunicar su captura, c) ser asistido, desde que haya sido señalado como posible autor del hecho

punible, por el abogado defensor que designe él, sus parientes o la agrupación a la que se comunicó su captura y, en defecto de éste, por un abogado defensor público, así como a reunirse con su defensor en estricta confidencialidad, d) que se le reciban los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, e) ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete si no comprende o no habla el idioma español, f) presentarse o ser presentado al Ministerio Público o al tribunal, para ser informado y enterarse de los hechos que se le imputan, g) bajo conocimiento de que lo que diga puede ser usado en su contra y que tiene derecho a guardar silencio, tomar la decisión de declarar o abstenerse de hacerlo con asistencia de su defensor, y si acepta, a entrevistarse previamente con éste y a que el mismo esté presente en el momento de rendir su declaración y en todos los demás actos en que se requiera su presencia, h) no ser sometido a técnicas ni métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o atenten contra su dignidad, i) no ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro a él o a su familia y j) que no se utilicen, en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que, en casos

especiales, estime ordenar el tribunal o el Ministerio Público.

LA REORIENTACIÓN DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

En los últimos años, es posible advertir una tendencia creciente en Latinoamérica hacia la implantación de los juicios orales, es decir, la sustitución del tradicional régimen totalmente escrito por uno procesal más moderno, en el cual en las etapas finales del procedimiento predomine la intervención verbal de las partes y del juez, por medio de audiencias con lo que se pretende evitar la dispersión del proceso y su lentitud. Si bien es cierto la transformación judicial de nuestro país requeriría más que la publicación de ordenamientos jurídicos claros como el Código Modelo,⁴ también lo es que su publicación implica un compromiso claro a favor de la transformación del sistema de impartición de justicia.

De igual forma la concepción del modelo de justicia restaurativa implica una transformación total y un replanteamiento de la dimensión que tienen las instituciones públicas del país, lo cual ha sido ampliamente discutido en el Décimo primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrado en Bangkok, Tailandia, en donde se analizó la posibilidad de implementar mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito penal.

Al plantearse el tema de la justicia restaurativa, se consideró que está surgiendo como una

alternativa importante al juicio y al encarcelamiento como medios de mantener a los delincuentes rindiendo cuentas, de una forma en que respondan a las necesidades de los delincuentes, las víctimas y de la comunidad. Confiar plenamente en el encarcelamiento como una respuesta a todos los delitos es una propuesta muy cara que de manera razonable no puede ser mantenida por ningún país. La justicia restaurativa conlleva una promesa como una alternativa efectiva a las respuestas tradicionales con respecto a los delincuentes. A menudo, la tarea más difícil de todas es crear un “ambiente pro reforma”, basado no sólo en miedos colectivos sino en el respeto a los valores democráticos y a los derechos humanos.

Varios panelistas identificaron los retos que han encontrado para reformar los sistemas nacionales de justicia penal, incluidos los de Chile y de Nigeria. Un sistema jurídico debe tener tres pilares, a saber: juicio penal, las cortes y el acceso a la justicia y el derecho a la defensa, declaró Alejandro Salinas de la Oficina de Defensa Pública de Chile. La reforma del sistema de justicia penal de Chile, la cual comenzó en 2000, incluye servicios de ayuda jurídica a todos los acusados de delitos. En el viejo sistema de justicia penal, caracterizado por el interrogatorio, el secreto y los juicios escritos, los fiscales y las instituciones eran una y la misma.

Los medios alternativos de solución de controversias ofrecen a las

4 Algunos aspectos claves que habrán de ser atendidos previo a la implementación de cualquier reforma legislativa: a) modernización de la organización judicial; b) la preparación académica y práctica de los jueces y abogados; c) el establecimiento o perfeccionamiento del personal judicial, y d) la instalación de locales adecuados en la sede de los juzgados y tribunales que permitan la celebración de audiencias, con los recursos técnicos y económicos necesarios.

víctimas del delito una oportunidad para reunirse con los delincuentes y explicar el resultado de los delitos, mientras, al mismo tiempo, les dan a los delincuentes la oportunidad de hacer enmiendas por los daños causados. Hay muchas ventajas en la mediación que no se pueden negar: se llegan a acuerdos más rápidos y a un costo más bajo, los delincuentes son motivados a compensar por los daños y se promueven los derechos de las víctimas.

De ahí, la necesidad de implementar determinados mecanismos que permitan obtener una mayor flexibilidad a nivel de procuración de justicia, a efecto de realizar labores de conciliación y mediación, evitando la sobrecarga de trabajo en materias que en los más de los casos terminan con un sobreseimiento o bien con el perdón judicial por parte de la víctima; por ende, el trámite de asuntos menores, así como de aquellos asuntos en los cuales procede un perdón legal, debería ser materia de una conciliación que hiciera factible

resolver la controversia sin necesidad de engrosar el trabajo de los tribunales y de las Agencias del Ministerio Público encargadas de la investigación.

REFLEXIÓN FINAL

Sin lugar a duda, el esfuerzo destinado a la elaboración de este Código Procesal Modelo, rendirá frutos a la postre, de igual manera es preciso reconocer la importancia que tiene su correcta implementación por medio de los cursos de capacitación a todos aquellos operadores jurídicos involucrados en el proceso penal.

La transformación de sistema jurídico penal de nuestro país no sólo se encuentra supeditada a la reforma penal, aun cuando esta es un elemento determinante; debemos centra nuestra atención en las acciones que lleven acabo cada uno de los sujetos involucrados, esto es los órganos jurisdiccionales, las universidades y las distintas de pendencias del gobierno.

El principio de presunción de inocencia debe coadyuvar en el fortalecimiento institucional, en la eliminación de practicas administrativas que los transgreden como el detener para investigar o peor a un el que una vez que se ha acreditado la inocencia de un sujeto a este no se le repare el daño ocasionado por los servidores públicos del Estado.

Es preciso reconocer que la libertad es uno de los valores de mayor jerarquía con los que cuenta el individuo, por lo que su limitación debe restringirse al máximo, tal y como lo contempla el ordenamiento penal adjetivo en comento.

Estoy convencido que aún queda mucho trabajo por delante, pero también lo estoy de que con este nuevo instrumento jurídico se ha avanzado en la construcción de un sistema penal más democrático en el que no impera la represión y el castigo, con lo que se fortalecen las instituciones públicas de nuestro país. 



ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Es Maestro en Derecho Mercantil y Licenciado en Derecho por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Cuenta con 28 años en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, donde ha sido: meritorio; escribiente en un juzgado familiar; secretario de un juzgado civil; secretario de estudio y cuenta en una sala civil, juez familiar; juez civil; magistrado de la Tercera Sala Civil; magistrado de la Primera Sala Civil; así como Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la gestión 2001–2003, y desde agosto de 2007 a la fecha.
- Ha participado en diversas reformas a las leyes de su Estado, entre las que se encuentran: la Constitución del estado de Nuevo León, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, así como el Código de Procedimientos Penales, donde impulsó la oralidad en los procedimientos judiciales de esta materia.



La Justicia Oral en Nuevo León

by Gary L. Arjona Rodríguez

El Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, nos comparte cuál ha sido la experiencia que ha tenido su Estado en materia de oralidad en los juicios.

Actualmente se habla de una implementación de los juicios orales en varios estados de la República. Nuevo León es uno de los pioneros en esos temas, adelantándose a lo convencional. ¿Cómo percibe los juicios orales, tomando en cuenta la experiencia de su Estado?

Los juicios orales están atendiendo, entre otros, a un principio rector de estos procedimientos, que es la inmediación, donde el juez está presente en todas las audiencias.

Eso es muy importante, porque el juez puede percibir todos los elementos de prueba que se presentan en el proceso. Eso le da más confianza a la ciudadanía, porque realmente el juez está frente al indiciado o a las partes y le da transparencia al proceso.

Otra de las virtudes es que se reivindica la labor del Poder Judicial con la participación activa del juez, de frente al proceso, de tal manera que la sociedad se da cuenta de que estamos aplicando una nueva forma de administrar justicia.

El éxito de una reforma de esta naturaleza es que los métodos alternos de solución de conflictos influyen mucho para solucionar el problema que aqueja a las partes, como la mediación.

En materia familiar y civil oral, procedimientos que fueron implementados en Nuevo León a partir de febrero de 2007, por disposición de ley, se invita a las partes a buscar un método alternativo para solucionar el conflicto. Si las partes se niegan a recurrir a un método alternativo, el juez está obligado a la conciliación, ya que el fin es agotar esta alternativa para solucionar el problema.

“Tengo mucha confianza en que el Poder Judicial, a través de la oralidad, puede reivindicar la desconfianza que tiene la sociedad hacia los órganos de justicia”

Tengo mucha confianza en que el Poder Judicial, a través de la oralidad, puede reivindicar la desconfianza que tiene la sociedad hacia los órganos de justicia.

¿Cómo fue el proceso de implementación de juicios orales en Nuevo León?

En marzo de 2003 se comisionaron a dos magistrados y un juez para que se trasladaran a Chile, en una visita en la que también participaron diputados, catedráticos y personal de la Procuraduría de Justicia de Nuevo León. Fueron a conocer y evaluar las alternativas que había en ese país en relación a los procedimientos orales y trajeron un panorama más claro.

Se empezó a trabajar a través de una comisión en la que también se involucraron colegios de abogados y una organización civil, Renace, que ha impulsado mucho a nivel nacional este tipo de procesos. Todos en conjunto hicimos un proyecto de reforma.

Sin embargo, en esa época concluía la gestión gubernamental en turno y se acercaron los tiempos electorales, por lo que no se pudo culminar. Una vez que entra el nuevo gobierno, en noviembre del 2003, se hace una convocatoria pública para cambiar los esquemas de administración y procuración de justicia. El Poder Judicial aportó el trabajo que ya se había hecho, se nos incluyó en las mesas de trabajo que culminaron con importantes reformas en la Constitución del Estado y los Códigos de Procedimientos Penales y Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Procuraduría de Justicia de Nuevo León. Asimismo, se creó la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos y otras leyes que cambiaron totalmente los procedimientos judiciales, pasando del esquema tradicional al procedimiento oral.





Efectivamente, el estado de Nuevo León fue el primero en la República en implementar este tipo de procedimientos, incluso, es un modelo mexicano y no chileno, puesto que se sustenta en las normas constitucionales de la República.

Sin embargo, hay mucho que reformar a raíz de que se modifica la Constitución, en consecuencia tiene que haber cambios. Nosotros le apostamos a la oralidad, pero en forma gradual.

¿En qué consiste la gradualidad?

Pues en iniciar la implementación paso por paso, empezamos con delitos menores, culposos no graves y otros. ¿Para qué? Para que tanto el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia, la Defensoría de Oficio, las escuelas de derecho y la comunidad jurídica se fueran acostumbrando al nuevo esquema. Eso nos dio oportunidad para que, estando en marcha los nuevos procesos, se dieran otras reformas encaminadas a perfeccionar el sistema oral.

Nosotros aplicamos de manera gradual el juicio oral, se aplicó

“Nosotros aplicamos de manera gradual el juicio oral, se aplicó por delitos, y en Chihuahua se hizo por regiones”

por delitos, y en Chihuahua se hizo por regiones. Consideramos que si hubiera sido por regiones correríamos más el riesgo de que fuera inconstitucional por aplicar dos procedimientos distintos en un mismo territorio.

Reconozco que al principio, sí hubo una resistencia al cambio respecto al sistema, por parte de miembros del Poder Judicial y de otros, pero los mismos que se resistían y que les tocó implementarlo, ahora son los principales defensores de esta nueva forma de impartir justicia.

Siempre un cambio cultural crea resistencia...

Yo creo que este tipo de evento, que se está haciendo en Tabasco, contribuye a ir cambiando la

mentalidad de la gente que no lo quiere, que está acostumbrada al sistema tradicional, sin que esto signifique que desistan en la intención de implementarlo.

Quisiera que me enfatizara en dos cuestiones fundamentales: el tema de la capacitación y los recursos.

Nuevo León ha hecho mucho con poco. No nos costó mucho la implementación. Una sala de juicio oral tiene un costo de alrededor de 800 mil pesos. Cambiamos ciertos juzgados y los transformamos con las mismas personas. Efectivamente, al inicio puede representar una inversión considerable, pero es una inversión única que te va a durar muchos años.

Utilizamos la misma plantilla de personal que teníamos, no se hicieron nuevos juzgados, únicamente los transformamos al procedimiento oral. De inicio a la fecha, incluyendo los juicios orales familiares y civiles, hemos invertido menos de 40 millones de pesos en infraestructura.

Es básica la capacitación, yo creo que fueron como tres meses o más de estar capacitando a todos

los jueces penales, a todos los secretarios, a los defensores de oficio, a los agentes del Ministerio Público en forma conjunta; luego hubo prácticas entre ellos mismos y de ahí se fueron seleccionando los mejores perfiles para ser jueces orales, porque deben cumplir cierto perfil y contar con una especialización. Hubo maestros muy reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

Vas descubriendo talentos, hay gente que creías que no iba a funcionar para la oralidad y, en la actualidad, son los mejores jueces orales.

¿Cuáles son los puntos débiles del sistema oral en Nuevo León y cuáles son las grandes virtudes que tiene?

En este sistema se tiene que profesionalizar mucho al servidor público, tanto al secretario como a los asesores. Creo que un punto que puede reforzarse es el que se refiere a la investigación dentro de este sistema, pues la investigación debe ser más profesional. En este rubro hay áreas de oportunidad en las procuradurías para que estén más preparadas en la realización de una investigación técnica profesional e incluir a la policía para que esté más preparada para efectuar la labor de un verdadero investigador científico.

Eso es lo que considero un reto mayor, el cual va por buen camino porque en un principio se puede pensar en impunidad, porque mientras la policía y el Ministerio Público no se capaciten y les cambien el chip de que su investigación tiene que ser

más científica, va fracasar el juicio oral, sin embargo, donde se ha implementado el juicio oral hemos visto una evolución de los agentes policíacos, de los investigadores y fiscales, porque saben que ante un escenario público verán las pruebas y científicamente el juez tiene que valorarlas. Un fenómeno que se presenta con el juicio oral es que las instituciones públicas evolucionan para brindar un mejor servicio.

Una de las ventajas es que gana la sociedad ante un escenario público, con un método fiel de salidas alternas, es decir, de justicia restaurativa que busca ante todo, incluso antes que el castigo, la reparación del daño, pues con otras de estas salidas alternas como la suspensión al procedimiento, el procedimiento abreviado o el perdón del ofendido; se obtiene más satisfacción de la sociedad y con mayor prontitud.

En materia oral, en el caso del Poder Judicial de Nuevo León, llevamos casi 300 asuntos en los

“Donde se ha implementado el juicio oral hemos visto una evolución de los agentes policíacos, de los investigadores y fiscales, porque saben que ante un escenario público verán las pruebas y científicamente el juez tiene que valorarlas”

tres juzgados orales penales, pero la mayoría de ellos se solucionaron en el proceso de preparación y de salidas alternas.

Finalmente, ¿Cuál es su opinión respecto del Foro Regional para la presentación y Difusión del Código Modelo CONATRIIB realizado en Tabasco, al que acaba de asistir como invitado especial?

Me parece que estamos ante dos grandes esfuerzos, el primero es el que ha hecho nuestra Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia para realizar un modelo que pueda ser implementado en forma completa o parcial en los estados del país como sustento del juicio oral, teniendo la aprobación de aquellos que impartimos justicia; segundo, realizaremos cuatro foros de difusión en las distintas regiones del país para dar a conocer esta propuesta involucrando a todos los sectores del foro jurídico, a fin de complementarla y enriquecerla.

Por lo anterior, me siento muy satisfecho de participar en este Tercer Foro Regional, habiendo sido anfitrión en el segundo, celebrado en Nuevo León, con gran participación de abogados postulantes, miembros de la academia e investigadores jurídicos.

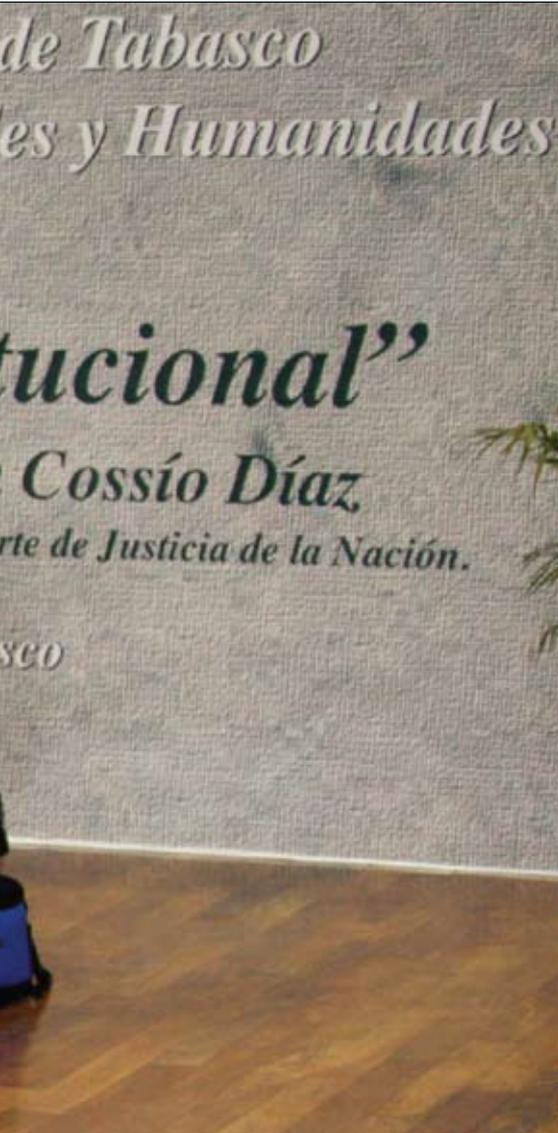
Tenemos ante nosotros un gran reto el cual es ofrecer a la sociedad el mejor servicio posible en la procuración y administración de justicia. Considero que estos eventos dan muestra palpable de que lo hacemos con vocación de servicio y con profesionalismo. 



Juristas tabasqueños presentan el libro

La Controversia Constitucional

del Ministro José Ramón Cossío Díaz



El pasado 6 de marzo se llevó a cabo en el Centro Internacional de Vinculación y Enseñanza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), la presentación del libro “Controversia Constitucional”, del Ministro José Ramón Cossío Díaz, con la participación como presentadores del M.D. Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco; del M.D. Ulises Chávez Vélez, Presidente de la Barra Tabasqueña de Abogados; y del Dr. Jesús Piña Gutiérrez, Notario Público. La mesa estuvo

moderada por la Dra. Griselda María Pérez Fuentes, Profesora Investigadora de la UJAT.

Al lugar se dieron cita más de 300 asistentes entre abogados litigantes, servidores judiciales, profesores universitarios, alumnos de la carrera de Derecho, medios de comunicación y representantes de la sociedad civil.

Durante su intervención, el Magistrado Campos Montejo señaló que el incremento de las controversias promovidas de 1990 a la fecha tiene que ver con el aumento de la competencia electoral en nuestro país, la pluralidad social y el peso que se atribuye a la Constitución.

De ahí que surja la necesidad de contar con un árbitro que resolviera los conflictos atendiendo a la racionalidad constitucional y no a la política. Además, “el incremento en el uso de figuras como la controversia constitucional reflejan la credibilidad y eficacia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, dijo en presencia del ministro Cossío Díaz y la rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT); Candita Victoria Gil Jiménez.

Explicó que desde la entrada en vigor de la Constitución de 1917 progresivamente empezó a disminuir el número de controversias –medio para que órganos estatales defiendan su esfera de competencias frente a otros órganos del mismo o de distinto orden normativo– hasta llegar a su nula utilización en el periodo que va de 1947 a 1989, cuando el Partido Acción Nacional conquistó la gubernatura de Baja California.

En ese lapso, la existencia de un régimen de partido único y un presidencialismo fuerte hicieron innecesario interponer controversias constitucionales, pese a que son la forma legal de resolución de conflictos. En la práctica, los grandes árbitros eran el presidente de la República, el secretario de Gobernación o los propios gobernadores.

De esta manera, manifestó que de 1917 a 1995 –en lo que se denominan de la quinta a la octava épocas en la jurisprudencia de la SCJN– se registraron 65 controversias, mientras que en la novena época (que inició a mediados de 1995), ya se tienen registrados casi 600 diferentes de este tipo.

Por ello, el presidente del Poder Judicial tabasqueño consideró un acierto la publicación dividida en 20 capítulos y 834 páginas, que presenta una postura crítica y propositiva de una institución jurídica. En la obra se observan riqueza de argumentos, claridad de ideas y rigor científico.

El tema de la controversia constitucional es importante, dijo, porque sin ella, los conflictos entre distintos poderes o entre diversos órdenes de gobierno haría inoperante nuestro sistema, y citó como ejemplo el caso llevado por el gobierno de Tabasco en 1995 en contra del presidente y del procurador general de la República, relativo a los gastos de campaña del candidato del PRI a la gubernatura tabasqueña

Por su parte, el abogado Ulises Chávez explicó que “el objeto directo de las controversias es la asignación de un derecho, facul-

tad, obligación, competencia o responsabilidad de un órgano en relación con otro”.

Mientras que el notario público Piña Gutiérrez indicó que la “lectura de este documento es obligatoria para cualquier estudiante del Derecho, porque en él se encuentra la práctica e historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, por lo que invitó a comprar el libro y adentrarse en su contenido.

El propio Cossío Díaz, el ministro más joven de la Suprema Corte con 16 libros en su haber sobre diversos tópicos del Derecho, aseveró que la presentación de controversias constitucionales ayuda mucho a la impartición de justicia, porque en el pasado no tuvimos un gran desarrollo del sistema federal y la división de poderes.

Agregó que cuando personas, estados y municipios empiezan a utilizar instrumentos legales de

este tipo, se pueden ir definiendo sus propias competencias al sistema federal como a la división de poderes señaladas en la Constitución.

“Con esta figura se le va dando vida y consistencia al sistema federal así como a la división de poderes”, argumentó y estableció que en este libro –el decimosexto en su haber– trató de mostrar la complejidad de una sola institución como la controversia, y que ésta sirviera como un modelo para saber cómo podrían tratarse los temas en ella, tales como plazos, improcedencia y sobreseimiento y la sentencia.

Las controversias se refieren a conflictos entre órganos, los poderes y ayuntamientos, y quizá si habrá mayor justicia en el sentido de que algunos de estos diferendos han permitido limitar el ejercicio de atribuciones e inclusive definir derechos. Por la vía indirecta los ciudadanos pueden resultar ben-

eficiados, indicó Cossío Díaz, integrante del Sistema Nacional de Investigadores y de la Academia Mexicana de Ciencias.

Poco antes de signar un convenio marco con el gobernador Andrés Granier Melo, el doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid explicó que donde los ciudadanos encuentran un beneficio directo es en el juicio de amparo, que es promovido por particulares en contra de actos de la autoridad.

De acuerdo a la reforma realizada al artículo 105 constitucional en 1994, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la única facultada para conocer de controversias.

El texto Controversia Constitucional fue editado por Porrúa y a menos de seis meses de haber sido puesta a la consideración del público ya fue agotada su primera edición. 



Ofrecer Disculpas



está cambiando el derecho en el mundo

Desde tiempos ancestrales, el hombre y sus sociedades han entendido la importancia de ofrecer disculpas, y ha dejado vestigio de ello en diversas manifestaciones culturales históricas¹.

Este acto, además de incidir positivamente en los sentimientos y percepciones de la persona que sufrió el daño, es una manifestación de honestidad por parte del infractor, al asumir y exteriorizar su aceptación del error cometido, y del perjuicio causado a un tercero con su comportamiento.

El pedir disculpas genera un doble beneficio, pues en alguna medida repara los sentimientos de quien sufrió el daño, y al mismo tiempo, libera de un importante peso a quien lo produjo, estableciéndose tal proceso como un regulador social².

De hecho, cuando vemos a una persona cometer un error, lo cual acepta posteriormente con honestidad y valor, nos produce una fuerte y positiva impresión, al



exteriorizarse su conciencia de la responsabilidad del daño causado.

Pero en el ámbito judicial, las personas encuentran un impedimento natural a ofrecer disculpas, y ello es cuando su prestigio profesional o su patrimonio están comprometidos.

Porejemplo, un médico, difícilmente aceptará abiertamente su error con su paciente, si de ello se puede deducir una responsabilidad civil cuya indemnización a la víctima pueda significar la estabilidad económica del galeno, o se pueda destruir su reputación ante la sociedad donde ejerce sus servicios.

¹ La Biblia, como fuente histórica del derecho, contiene amplias ejemplos de ello, particularmente los libros del antiguo testamento.

² Franchi, Silvia Beatriz, "Las dimensiones del perdón", *Interpsiquis*, 2004, <http://www.psiquiatria.com/articulos/psiqsocial/15017/>



Esta ausencia de pedir disculpas, genera una insatisfacción en la víctima, además de producirle diversas afectaciones a su persona, a su integridad, y a sus percepciones.

Lo anterior se agrava en los procesos legales, pues los autores del hecho infractor saben que en caso de ofrecer disculpas a sus víctimas, podría significarles perder el juicio, pues tales disculpas equivaldrían a una aceptación de haber sido responsables del hecho generador del daño, y de la mano con ello, comprometer su patrimonio y su reputación.

Por esas razones, existen diversos esfuerzos por intentar crear un mecanismo legal, dentro del cual el infractor, pueda abierta y libremente ofrecer disculpas a la víctima, sin necesidad de que ello sea tomado en cuenta al momento de resolver el procedimiento

legal de que se trate, es decir, que esas disculpas ofrecidas no puedan ser tomadas en cuenta como una confesión judicial de la infracción cometida.

Ello pudiese parecer contradictorio o incongruente, sin embargo, son tantos los beneficios a favor de las víctimas, que diversos sistemas legales están trabajando para generar condiciones propicias para que las personas activas del delito, ofrezcan honesta y sinceramente disculpas a sus víctimas, en un juicio o procedimiento legal, y que ello no pueda ser usado en contra del victimario.

Ejemplo de ello, lo encontramos en diversas iniciativas legales verificadas y discutidas en las provincias de Saskatchewan, Manitoba, Colombia Británica y Ontario, en Canadá³, donde consta el esfuerzo para impedir

que dichas disculpas, pudiesen ser admitidas en juicio ordinario o en arbitraje, como prueba de admisión del hecho infractor.

Similar esfuerzo se ha verificado en la mayoría de los estados del vecino país americano.

Los efectos de ofrecer disculpas en los sistemas legales aludidos, encuentran coincidencia en algunos aspectos, con los buscados por las reformas constitucionales realizadas en nuestro país, específicamente con la justicia restaurativa en materia penal, con la diferencia que en los primeros, la ley de disculpas opera en toda materia legal.

Los esfuerzos por impulsar a nivel de ley, que las disculpas ofrecidas en un juicio no puedan ser admisibles como prueba, pretenden por un lado, evitar litigios mayores, y por otro, ayudar a la persona agraviada, a manejar mejor su sufrimiento, particularmente cuando se trate de asuntos de responsabilidad civil o delitos menores⁴.

Ello es así, porque uno de los efectos al ofrecer disculpas a la persona afectada, es que ésta logra “sanar” interiormente, parte del daño generado con el hecho⁵, y desde una nueva perspectiva, sienta deseos de replantear sus pretensiones legales, las cuales son totalmente diferentes a las originalmente determinadas al acudir inicialmente a juicio.

En Canadá, han surgido diversas opiniones con relación a este tema.

3 <http://www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/english/>

4 <http://www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/english/news/2008/20081007-apology-nr.asp>

5 Franchi, Silvia Beatriz, op. cit., nota 2.

Diversas voces han analizado los beneficios y deficiencias del método legal anteriormente señalado⁶, y buscando sus principales puntos débiles, se podría concretar en los siguientes:

1. Es posible que la confianza de la ciudadanía en los tribunales, se vea afectada, si la parte negligente, después de ofrecer disculpas y por ende, asumir su responsabilidad reconociendo las consecuencias de su actuar, es exonerado al final del juicio, dada la imposibilidad de utilizar dicho ofrecimiento de disculpas como prueba en el juicio a favor del afectado, y en contra del generador del daño.
2. Al incentivar medidas favorables a favor del culpable en el proceso legal, para propiciar el ofrecimiento de disculpas, como reducciones de pena o atenuación de condiciones al momento de condenar al culpable, es po-

sible que se ofrezcan disculpas estratégicas, o disculpas no sinceras, con el afán de obtener tales beneficios en juicio.

3. Las disculpas ofrecidas, pueden hacer que la parte afectada, sane interiormente, y cambie sus exigencias legales dentro del proceso jurisdiccional, y con motivo de la disculpa, no pretenda ni la mitad de lo que podría lograr en la vía contenciosa.

Como siempre, tales puntos débiles contrastan ampliamente con los grandes beneficios obtenidos con el ofrecimiento de disculpas en el proceso, la inmediata repercusión en el bienestar personal de la víctima, e incluso en la del autor del hecho generador de responsabilidad, así como la celeridad advenida a tales procesos donde la disculpa se verifica.

Ofrecer disculpas en los procesos judiciales nunca había sido tan

fácil, lo cual, sin duda, está cambiando la cara de la justicia en todo el mundo, haciéndola más sensible y humana, por hacer énfasis en reparar a la víctima, especialmente cuando años de experiencia judicial nos han demostrado que ni el peor de los castigos sobre el culpable, logra sanar totalmente a quien ha sufrido el daño, ni de manera tan efectiva, como cuando el autor de éste ofrece disculpas por haberlo causado.

Parece que las primeras civilizaciones no estaban tan erradas, ni aquellas familias cuando, al separar a los hijos que peleaban por un juguete, los obligaban a darse un beso, un abrazo, y una disculpa, sin importar quien motivó la pelea.

El poder de sanación de las disculpas, tiene una nueva dimensión en el ámbito judicial. 



6 El abogado George K. Bryce, expone un interesante análisis de la iniciativa de ley, en el ensayo "BC's New Apology Act: Saying 'I'm Sorry Has Never Been So Easy.'", consultable en <http://www.bc-counsellors.org/apologyact.aspx>



“Con mejores leyes se tendrá una sociedad más equilibrada y segura, lista para responder a la nueva dinámica que representa la delincuencia”



Se inaugura en Tabasco

Foro Regional

para la Presentación del Código Modelo CONATRIB



El Gobernador de Tabasco, Andrés Granier Melo inauguró el pasado 23 de enero el Tercer Foro Regional de Presentación y Difusión del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación (Juicios Orales), y ante más de mil asistentes ratificó la plena disposición de su gobierno para coadyuvar en el desarrollo de este tema.

En compañía de titulares y representantes de los poderes judiciales de Tabasco, Chiapas, Guerrero, Campeche, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, Tlaxcala y Estado de México, afirmó que nuestro estado se manifiesta a favor de las garantías individuales y el fortalecimiento institucional de los actores que intervienen en los juicios orales, como agentes policiales y del Ministerio Público, jueces y defensores de oficio.

Por tal motivo, el gobierno estatal colaborará con el Poder Judicial en la formación de capacitadores del nuevo proceso penal acusato-

rio, expresó ante los titulares de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del país (CONATRIB), José Castillo Ambriz; y del Poder Judicial en Tabasco, Rodolfo Campos Montejo, quien también funge como vicepresidente de ese organismo.

Acompañado por el secretario técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal, Felipe Borrego Estrada, resaltó que todas estas medidas deben reflejarse en la transparencia procesal y administrativa y, de la misma forma, ayuden a abatir la corrupción y la inseguridad jurídica. “En Tabasco, la innovación, la modernización y la reingeniería legal, son estrategias que nos permiten avanzar en esta dirección”, remarcó.

Granier Melo, quien acudió a la ceremonia acompañado del secretario de Gobierno, Humberto Mayans Canabal, dijo que su confianza radica en que aunque jamás ha existido un documento jurídico



Lic. Felipe Borrego.
SECRETARIO TÉCNICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS
CONSTITUCIONALES SOBRE
SEGURIDAD Y JUSTICIA PENAL.

“Veo con agrado que en la región Sureste, particularmente en Tabasco, están verdaderamente comprometidos con la implementación del nuevo sistema. Este foro es muestra fehaciente de ello. Aquí está el Gobernador, magistrados, y diputados de la entidad, altos funcionarios de los tres niveles de gobierno, y hasta un Senador”.



Mag. Luís Aquihuatl Hernández.
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
DE TLAXCALA

“La presencia de los titulares de los tres Poderes del Estado en este foro, habla del compromiso que Tabasco tiene en torno a la instrumentación del nuevo sistema de justicia penal”.



Mag. José Castillo Ambriz.
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA
CONATRIIB

“Con este Tercer Foro Regional la CONATRIIB continúa avanzando en la estrategia de dar a conocer nuestro Código Modelo a la comunidad jurídica de todas las regiones del país”.



Mag. Juan Gabriel Coutiño Gómez.
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
DE CHIAPAS

“Felicitó a la CONATRIIB, al Gobierno de Tabasco y al Magistrado Presidente Campos Montejo, por la realización de un evento de primer nivel como éste”.

que por justo que fuese, haya impedido un delito, mejores leyes contribuirán a la existencia de una sociedad más equilibrada y más segura, a la vanguardia de los cambios de la colectividad y lista para responder a la nueva dinámica que representa la delincuencia.

Por su parte, Rodolfo Campos Montejo destacó las facilidades otorgadas por el gobernador Andrés Granier, quien, asentó, está comprometido a garantizar el éxito en la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, con lo que los juicios orales deberán ponerse en marcha en un plazo no mayor a los ocho años, tal y como lo marca la reforma constitucional penal en vigor desde el 18 de junio del año pasado.

Castillo Ambriz ponderó las coincidencias que al interior de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia se han impulsado para la presentación de un proyecto de código tipo, que busca uniformar la legislación respectiva en todas las entidades federativas de México.

Poco después de que Carlos Natarén Nandayapa, jefe de asesores del secretariado técnico para la implementación de la reforma constitucional, diera a conocer el mecanismo de integración del

Código Modelo para los estados de la Federación, se dio paso a los trabajos de dos mesas de análisis en las que intervinieron especialistas de México y Costa Rica.

Natarén Nandayapa consideró que el Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación pretende un proceso acusatorio por audiencias, y aseguró que a partir de éste los litigantes penalistas ya no tendrán que llegar a una sentencia, sino que el despacho estará centrado en salidas alternas como la mediación y conciliación, lo que constituye un cambio cultural radical.

En las mesas de análisis, especialistas como Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, magistrado del Tribunal de Justicia de Durango, destacaron que la víctima de un delito tendrá el rol de importancia que le corresponde, pues con la reforma constitucional en vigor desde el 18 de junio del año pasado se concede al particular la facultad de ejercer acción penal.

Hemos escuchado en otras ocasiones que la víctima es el olvidado y así ha sucedido porque por lo general, cuando hablamos de un proceso penal nos centramos en quien cometió el delito y no en la víctima que ahora tendrá una



participación directa, no externa y muy superficial como ha ocurrido hasta ahora con el sistema tradicional, sostuvo.

Por su parte, José Hidalgo Muriello, egresado de la Universidad de Costa Rica, refirió que en un proceso de esta naturaleza además de las etapas de investigación, la intermedia en la que un juez de control puede resolver el conflicto con salidas alternas, la del juicio, la impugnación y la ejecución de la sentencia, hay una fase más, referente a la investigación policial.

Jamás se puede prescindir de la investigación policial, que si bien se hace en coordinación con el Ministerio Público, con el modelo de nuevo código de procedimientos penales se pretende que la policía asuma su responsabilidad en la investigación, argumentó.

Gonzalo Antonio Vergara Rojas, magistrado del Tribunal de Justicia del Estado de México, habló por su parte de la naturaleza del auto de vinculación a proceso y el rediseño de las etapas de investigación y preinstrucción. Un auto de vinculación, expuso, tiene como antecedente el actual auto de formal prisión, pero no tiene el mismo efecto.

Con la reforma constitucional que dio como resultado la obligatorie-

dad de los juicios orales en el país, el auto de vinculación a proceso se ubica dentro de la etapa de investigación de un hecho ilícito, mientras que el auto de formal prisión del sistema actual se localiza en la fase de preinstrucción.

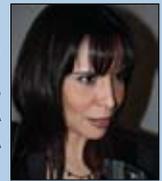
Por la tarde, en el teatro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, jueces y magistrados del Tribunal de Justicia de Tabasco comandados por la jueza chihuahuense, Alejandra Ramos Durán, escenificaron una audiencia de juicio oral en un proceso abreviado, ante más de 700 asistentes, entre ellos los presidentes de los poderes judiciales de Campeche, José Ángel Paredes Echavarría; Nuevo León, Gustavo Guerrero Gutiérrez; Tlaxacala, Luis Aquíhuatl Hernández, y Yucatán, Angel Francisco Prieto Méndez.

Al acto inaugural del tercer foro regional de presentación del Código Modelo también asistieron el Senador Francisco Herrera León; el Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso de Tabasco, Diputado José del Carmen Escayola Camacho; el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, Miguel Alberto Romero Pérez; el Procurador General de Justicia, Rafael González Lastra; y el Secretario de Seguridad Pública de la entidad, entre otras autoridades. 



Alejandra Ramos Durán.

DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL DE CHIHUAHUA



"He tenido la fortuna de intervenir en los tres Foros Regionales de presentación y difusión del Código de Procedimientos Penales al que comúnmente se denomina "Código CONATrib" y te puedo comentar que [...] éste se distinguió por la gran capacidad de convocatoria, refiriéndome no únicamente al público asistente, sino también a los Presidentes de otros Poderes Judiciales y demás invitados que enriquecieron el evento".

Mag. Ángel Francisco Prieto Méndez.

PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE YUCATÁN



"a mí me parece que este foro ha sido sumamente positivo. Creo que todos nos vamos muy satisfechos: los integrantes de la CONATrib, los anfitriones del evento, los ponentes y el público asistente".

Magda. Lizbeth Loy Song Encalada.

PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE QUINTANA ROO



"Estoy impresionada de la capacidad de convocatoria que tiene el Poder Judicial de Tabasco, aquí hay más de mil personas interesadas en conocer el Código CONATrib.

Mag. José Ángel Paredes Echavarría.

PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE CAMPECHE



"Felicitó a mi amigo Rodolfo Campos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, por la extraordinaria organización demostrada en este evento".



Reflexiones al Artículo 16 CONSTITUCIONAL

Prof. Dr. h.c. Carlos Juan Manuel Daza Gómez *

Nada hay más fácil de manejar, más peligroso de conducir o de éxito más incierto, que el tomar la iniciativa en la introducción de un nuevo orden de cosas, porque el innovador tiene por enemigos a todos aquellos quienes han prosperado bajo las condiciones viejas y como defensores tibios a aquellos quienes pudieran prosperar bajo las nuevas.

El Príncipe, N. Maquiavelo
(1469-1527)

Mucho se debatió en relación con la conveniencia de la implantación de los juicios orales en México. Empero, hoy es una realidad que debemos estudiar, para que dentro del ámbito de los peritos en Derecho permitamos que la reforma constitucional fluya lo más rápido posible sin llegar a agotar los ocho años de transición.

Sin duda nos enfrentamos a un cambio radical a la forma en que se han resueltos los procedimientos penales, ello implica la transformación de conceptos hasta ahora prácticamente permanentes en la emisión de sentencias punitivas.

El apartado dogmático del texto constitucional mexicano prevé un capítulo denominado “de las

garantías individuales” dentro del cual hallamos los artículos 16 al 22; mientras que en la parte orgánica de la Carta Magna podemos situar los artículos 73, 115 y 123, todos materia de la denominada “Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia”.

Dicha reforma pertenece al grupo de acciones que el gobierno federal ha decidido poner en marcha como forma de contrarrestar la fuerza adquirida en los últimos años por los grupos delictivos, además de estar impulsada por la serie de debates y trabajos escritos en torno a la conveniencia de la oralidad y sus características.

A continuación el análisis de las modificaciones del artículo 16 Constitucional y la reflexión con respecto a su alcance.



* Es catedrático por concurso de Oposición UNAM. Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Penal. Profesor honoris causa por la Universidad de Tlaxcala y la Universidad de Tamaulipas.

Artículo 16 Constitucional.

El primer párrafo se mantiene exactamente igual que la redacción anterior a la reforma.

En relación con el segundo párrafo se presentan las variantes siguientes:

Texto anterior a la reforma:	Texto vigente a partir del 18 de junio de 2008.
No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.	No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Se eliminan las palabras *cuando menos* que resultaban como medidores de la punibilidad de los delitos pero con cierta ambigüedad, por lo que consideramos adecuada la nueva redacción que indica sanción con pena privativa de libertad.

Se cambia la existencia de datos que acrediten el *cuerpo del delito* y la *probable responsabilidad* del indiciado, por el hecho de que obren datos que establezcan la comisión de un delito y la existencia de la probabilidad de que el indiciado cometió o participó en la comisión del delito.

Destaca entonces que el hecho de establecer constitucionalmente que deben obrar datos de que se ha cometido el hecho delictivo, modifica la necesidad de que el Ministerio Público acredite el cuerpo del delito, que como lo prevé el 168 del Código Federal de Procedimientos Penales es el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho así como los elementos normativos en los tipos que así lo requieran. Modificándose además, la probable responsabilidad por la probabilidad de que el indiciado haya cometido la conducta delictiva o participado en la comisión del mismo.

El tercer párrafo no cambió su redacción.

En el cuarto párrafo nos encontramos que la variación que salta a primera vista es el concepto de flagrancia. El concepto de flagrancia en el delito, como justificación de la detención de una persona, sin mandato judicial, es universalmente utilizado, sólo que el alcance de ese concepto es lo que encuentra divergencias en las diversas legislaciones.



Si bien se entiende que la alta incidencia delictiva que aqueja a nuestro país ha generado la necesidad de nuevas herramientas legales para la autoridad, de manera que pueda incrementar su efectividad en la investigación y persecución de los delitos, se estima que se ha incurrido en excesos en la regulación del concepto de flagrancia, al permitir figuras como la flagrancia equiparada, ya que posibilita detenciones arbitrarias por parte de las autoridades policiales, cuando el espíritu de nuestra Constitución es que la flagrancia sólo tiene el alcance al momento de la comisión del hecho y el inmediato siguiente, cuando se persigue al indiciado.

El quinto párrafo se mantuvo sin modificaciones al igual que el sexto párrafo.

Se adiciona un séptimo párrafo que no se hallaba en la redacción original:

**Texto anterior
a la reforma:**

**Texto vigente a partir del
18 de junio de 2008.**

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

El arraigo.

Una propuesta novedosa, sin duda, es la de incorporar a la Constitución una medida cautelar para evitar que el imputado pueda evadirse de la autoridad ministerial en un primer momento y de la judicial ulteriormente, o bien, que pueda obstaculizar la investigación o afectar la integridad de las personas involucradas en la conducta indagada. Esta figura consiste en privar de la libertad personal a un individuo, por orden judicial, durante un período determinado, a petición del ministerio público, durante la investigación preliminar



o el proceso penal, a fin de evitar que el imputado se evada del lugar de la investigación o se oculte de la autoridad, o afecte a las personas involucradas en los hechos materia de la indagatoria.

En el octavo párrafo se define la delincuencia organizada.

**Texto anterior
a la reforma:**

**Texto vigente a partir del
18 de junio de 2008.**

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

El noveno párrafo conserva su redacción.

Se adiciona con la reforma, la situación en la que uno de los participantes graba una conversación en la que se incluye información sobre un evento o conducta delictiva, ya que en tal caso es la voluntad de uno de los propios intervinientes la que divulga la conversación, sin que ningún tercero la intercepte, y más aún cuando el contenido es ilícito o proporciona información para conocer o esclarecer un evento posiblemente delictivo, donde existen disposiciones de orden público e interés social que prescriben la denuncia o la colaboración del sujeto que participó en la conversación.

Bajo esa premisa, los tribunales federales han aceptado que en delitos, por ejemplo de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, los familiares de la víctima que graban las conversaciones con los probables secuestradores las aporten como prueba al procedimiento penal, y que sean objeto de los dictámenes correspondientes.

Jueces de control.

Una propuesta de impacto transversal, por estar vinculada a varias modificaciones del artículo 16 de la ley fundamental es el de establecer jueces federales y locales, denominados de control, que se aboquen fundamentalmente a resolver los pedimentos ministeriales de medidas cautelares, providencias precautorias, situación que es ya una realidad en nuestro país.

Podemos concluir que tras las modificaciones al artículo 16 constitucional surgen a la vida jurídica figuras respecto de las cuales se había debatido, pero como parte de una reforma integral, pretenden aportar elementos a las autoridades para la adecuada procuración e impartición de justicia. 



ACERCA DE NUESTRA ENTREVISTADA:

- Doctorante en Derecho, Maestra en Criminalística Ministerial y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Posgraduada en Derecho Penal por la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Ha participado en distintos foros referentes al Nuevo Sistema de Justicia Penal en los siguientes Estados del país: Quintana Roo, Durango, Jalisco, Zacatecas, Baja California Norte, Guanajuato, Nuevo León, Hidalgo, Distrito Federal y ahora Tabasco.
- En su Estado fungió como Capacitadora de Barras y Colegios de Abogados, así como de aspirantes a Jueces del Nuevo Sistema.
- Ingresó al Poder Judicial en 1997 para prestar su servicio social, donde después permanecería como meritoria y luego como Secretaria Proyectista en distintos juzgados penales; durante un tiempo interrumpió su carrera judicial para incorporarse a la Procuraduría General de Justicia de su Estado, como Coordinadora de la Zona Centro; Cuando retorna a la judicatura, lo hace como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Penal de la Capital del Estado, y al poco tiempo es designada Juez de Garantía de la misma localidad y Coordinadora de quienes contaban con el mismo cargo.
- A principios de 2009 el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Maestro Rodolfo Acosta Muñoz, la nombró Directora de la Escuela Judicial.

u Gary L. Arjona Rodríguez

La Experiencia de Chihuahua en Juicios Orales

Chihuahua es uno de los pocos Estados de la República Mexicana que se adelantaron a la reforma constitucional de junio de 2008 en materia de justicia penal, al incorporar los juicios orales a su jurisdicción. A más de dos años de que arrancara este proceso en su Estado, la Jueza de Garantías con licencia y Directora de la Escuela Judicial de Chihuahua, Alejandra Ramos Durán, nos habla de los resultados obtenidos hasta el momento con el nuevo sistema.

Ustedes en Chihuahua ya tienen la experiencia de los juicios orales, ¿podría platicarnos brevemente a partir de cuándo se instauran y cómo fue el proceso de instrumentación?

En enero de 2006 comenzó la socialización del Nuevo Sistema de Justicia en el Estado de Chihuahua con un evento en el que se reunieron los tres Poderes del Estado, a partir de ahí se comenzaron a celebrar foros dirigidos a todos los sectores de la sociedad Chihuahuense, incluso de regiones serranas remotas, con la intención de

llegar a toda la gente. La difusión también incluyó publicidad en prensa escrita, radio y televisión. A mediados de 2006, en el mes de junio se convocó a los aspirantes a Jueces, Ministerios Públicos y Defensores Públicos del Nuevo Sistema. Los primeros y los últimos pasamos por un primer filtro, consistente en una entrevista a cargo de representantes de los tres poderes del Estado, luego de la cual los seleccionados fuimos separados del cargo y tomamos un curso habilitante de 15 días hábiles, que concluyó con un examen que a su vez tuvo el carácter de un segundo filtro. Los que pasamos el mismo curso continuamos separados del cargo hasta que concluyó el año y durante ese tiempo nos dedicamos únicamente a ser capacitados, concluyendo con seis exámenes prácticos, consistentes en igual número de simulación de audiencias relativas a diferentes momentos procesales y con un examen teórico que fue elaborado por las principales Universidades del Estado: Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua y Universidad Regional del Norte.

Con los resultados obtenidos durante todo el proceso se realizó la selección final de doce Jueces de Garantía, nueve de Tribunal Oral y doce Defensores Públicos, todos para desempeñar sus cargos a partir del 01 de enero del año 2007, en el Distrito Judicial Morelos, que tiene su cabecera en la capital del Estado. Similar proceso comenzó a mediados del mismo año y en enero de 2008 se designó a los operadores jurídicos del Nuevo Sistema en el Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez. Por último, en enero del 2008 comenzó el proceso de selección para los operadores del resto del Estado, quienes entraron en funciones el 01 de julio del mismo año, completándose así la implementación en todo el Estado, concluyendo e así el proceso de cambio en la manera de juzgar en materia penal.

¿En este tiempo cuál ha sido el saldo de la justicia oral en términos de número de juicios, rapidez en su trámite, y conciliaciones previas al proceso?, ¿consideras que es positivo?

En el año 2006, en el Distrito Judicial Morelos se radicaron 666 causas penales, de las cuales 5 llegaron a Juicio Oral y en 2008 se radicaron 1112 causas, 8 de las cuales concluyeron en Juicio Oral.

Estos números son significativos tomando en cuenta que años anteriores cada Juzgado Penal del Distrito Judicial Morelos, radicaba alrededor de 430 causa penal y existía ocho Juzgaos, lo que nos hace ver que bajo el nuevo esquema todo aquello que no se judicializó fue resuelto previamente mediante alguna salida alterna.



Representación de un Juicio Oral en el marco del Foro Regional para la Presentación y Difusión del Código Modelo CONATrib realizado en Tabasco

La rapidez en la conclusión de los procesos mediante sentencia es evidente, pues mientras en el anterior sistema la tramitación de un asunto tenía una duración de tres a cinco meses cuando era rápida, bajo el nuevo esquema existen asuntos que se resuelven con sentencia en una sola audiencia que tiene una duración de aproximadamente una hora y media. Pero lo más importante es que con la rapidez no se ha sacrificado la calidad en las resoluciones, pues en el 2006, de 523 autos de término de plazo constitucional que se dictaron, sólo 11 fueron revocados mediante apelación y en sólo en contra de 2 de ellos se concedió el Amparo de Justicia Federal; mientras en el tema de las sentencias, se dictaron 184 en procedimiento abreviado y ninguna de ella fue revocada mediante apelación ni se concedió el Amparo, lo que nos habla de que oralmente también se puede fundar y motivar de manera adecuada y ello aunado a la reducción de los tiempos y a la publicidad de las audiencias, se traduce en un beneficio a los justiciable y a la sociedad.

¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades del sistema oral vigente en Chihuahua y cuáles sus debilidades?

Sus principales fortalezas sin duda tienen su base en la transparencia como producto de la inmediación, esto es, del trato directo del Juez con las partes y de la publicidad de las actuaciones, pues por regla general cualquier personal puede presenciarlas y así se somete al escrutinio público el profesionalismo de Jueces, Defensores y Ministerios Públicos, lo que antaño no ocurría, pues en el

“En el año 2006, en el Distrito Judicial Morelos se radicaron 666 causas penales, de las cuales 5 llegaron a Juicio Oral y en 2008 se radicaron 1112 causas, 8 de las cuales concluyeron en Juicio Oral.”

mejor de los casos se conocía el sentido de las determinaciones del Juez, pero difícilmente sus motivos, fundamentos y en su caso congruencia con el material probatoria y los argumentos de las partes.

En cuanto a las debilidades, como es natural en todo proceso incipiente, existen muchas cosas por mejorar, desde las materiales hasta las humanas, pero nada que mediante el esfuerzo constante no pueda ser superado. Un fenómeno que ha incidido negativamente en la percepción del Nuevo Sistema es la lucha contra el narcotráfico, pues al haber coincidido en tiempo hace que la gente común considere que el aumento en la violencia es producto de la nueva manera de juzgar, pasando por alto que ésta sólo tiene que ver con un cambio de método de escrito a oral y que es distinta a las actividades de prevención y ataque del delito que ejercer los cuerpos policíacos.

¿Cómo ve esta propuesta de la CONATrib de ofrecer un Código Modelo para que las entidades federativas lo tomen de referencia para hacer las adecuaciones constitucionales y legales que

permitan la instrumentación de la justicia oral en su territorio?

Constituye una herramienta importante, pues es un referente que ha tomado en cuenta el contenido de la Reforma Constitucional publicada el 18 de junio del año pasado en el Periódico Oficial de la Federación y de esa manera facilita el trabajo de quienes se interesen en la implementación del sistema. Además se trata de un trabajo serio, pues fue creado por investigadores de profesión que trabajaron de manera conjunta con Jueces y Magistrados de diversos Estados de nuestro País, en algunos de los cuales ya opera el sistema acusatorio adversarial.

¿Cuál es el diagnóstico que como especialista en el tema tiene usted de este Código Modelo CONATrib?

Como lo mencioné, es un trabajo serio, producto de la reflexión, de la suma de ideas y de la contextualización a nuestro marco constitucional, en suma es una buena base para abrir el diálogo, el análisis y la crítica en aras que las legislaciones por venir en materia procesal penal cuenten con normas que permitan impartir justicia de una mejor manera, pues no se trata de que su contenido se trasporte a ellas de manera íntegra, sino de que sirva para nutrirlos, de contribuir a que sean mejores.

Hacer modificaciones a la Constitución Federal y a las leyes secundarias es una tarea compleja, pero lo es aún más el lograr aterrizar tales reformas, porque –al menos en el caso de la reforma al sistema de justicia penal- implica



un cambio cultural, requiere capacitación a todos los actores que intervienen, demanda una gran cantidad de recursos, entre otras cosas. En este sentido, ¿cuál es la recomendación que usted haría a los Estados que aún no adoptan los juicios orales?

Que observen las experiencias vividas en los lugares en donde ya se aplica el nuevo sistema, para que así aprecien de manera directa sus aciertos y errores, a fin de que procuren los primeros y eviten los segundos, pero principalmente, que no miren a la oralidad por sí misma, sino que en todo momento tengan presente que no es un fin, sino un medio para consolidar la inmediatez, la publicidad y la igualdad de las partes, principios que son naturales al Estado Democrático, pues implican hablar de frente al Juez, con igualdad de armas y bajo el escrutinio público, ante lo cual no puede argumentarse válidamente que se trate de un sistema contrario a nuestra cultura, pues sería tanto como decir que a los mexicanos nos gusta el secretismo, la oscuridad, lo turbio, cuando nos hemos destacado por ser un pueblo de gente honesta que habla de frente.

Finalmente, ¿qué le ha parecido el Foro Regional para la Presentación y Difusión del Código Modelo CONATrib realizado en Tabasco?

He tenido la fortuna de intervenir en los tres Foros Regionales de presentación y difusión del Código de Procedimientos Penales al que comúnmente se denomina "Código CONATrib" y te puedo

“No miren a la oralidad por sí misma, sino que en todo momento tengan presente que no es un fin, sino un medio para consolidar la inmediatez, la publicidad y la igualdad de las partes, principios que son naturales al Estado Democrático, pues implican hablar de frente al Juez, con igualdad de armas y bajo el escrutinio público”

comentar que los tres han sido muy diferentes entre sí. Éste se distinguió por la gran capacidad de convocatoria, refiriéndome no únicamente al público asistente, sino también a los Presidentes de otros Poderes Judiciales y demás invitados que enriquecieron el evento. Los esfuerzos logísticos se notaron en cada uno de las mesas paneles, así como la representación de audiencia, respecto de la cual no puedo dejar de destacar el gran esfuerzo de quienes me ayudaron a montarla, pues no obstante que se trata de funcionarios judiciales que si bien tienen dominio pleno de la parte sustantiva del Derecho Penal, no están familiarizados con su aplicación bajo el nuevo esquema, y ello no fue obstáculo para que se empaparan del mismo y lo manejaran con extraordinaria fluidez, pues te he de decir que no se trató de una actuación, sino que cada una de las partes comprendió la naturaleza y fin de cada uno de los actos procesales en los que iba a intervenir, estructuraron sus teorías y argumentos de acuerdo al material probatorio con el que contaban y fue estrictamente con base en ello que basaron sus intervenciones, lo que deja muy claro que son profesionales del derecho y no actores. 

6^a Reunión Extraordinaria

CONATRIB



Al participar en la sexta reunión extraordinaria convocada por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib) el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, Rodolfo Campos Montejo subrayó que el Estado mexicano necesita replantear sus prioridades en materia de justicia, ya que la sociedad reclama procesos más ágiles, transparentes y humanos, pero sobre todo, más justos y equitativos.

Frente a la compleja situación de inseguridad que vive México, el nuevo sistema de justicia penal tiene el enorme reto de responder con eficacia a las exigencias de la ciudadanía para recuperar la credibilidad y la confianza de la sociedad en las instituciones en-

cargadas de velar por la seguridad, la procuración y la impartición de justicia, enfatizó el titular del Poder Judicial de Tabasco.

Ante Felipe Borrego Estrada, secretario técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal, el magistrado tabasqueño propuso a sus homólogos del país la elaboración de una “ruta crítica” para la implementación de los juicios orales, “pues estamos contra reloj y cualquier retraso en la cadena de acciones pudiera llevarnos al incumplimiento del término constitucional establecido por la reforma”.

Campos Montejo estableció que dicha ruta, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un *programa integral de capacitación* para los operadores jurídicos;
2. Un *proyecto ejecutivo* sobre inversiones en equipamiento e infraestructura; y,
3. Una *estrategia de difusión global*, para que la sociedad en su conjunto entienda y asimile de forma amigable la reforma, y se logren superar las resistencias propias de un cambio cultural como el que se requiere generar.

De igual forma, presentó ante los titulares de los poderes judiciales del país un proyecto de documento que, de ser aprobado, será enviado a todas las universidades de la República Mexicana que impartan la carrera de Derecho. En él se exhorta a estas



instituciones para que actualicen a la brevedad posible sus planes de estudios, con la finalidad de que incluyan en sus currículas materias tan importantes como juicios orales, justicia alternativa (esto es, conciliación y mediación), y proceso penal acusatorio, entre otras.

Indicó que sólo de esa forma las nuevas generaciones de abogados que egresen de las aulas universitarias, estarán actualizadas y con los conocimientos que se requieren para desarrollarse profesionalmente dentro del nuevo sistema de justicia penal, que significará un cambio de 180 grados.

Campos Montejo entregó sus propuestas al presidente de la Conatrab, José Castillo Ambriz,

con objeto de que todos los participantes revisen y enriquezcan las mismas y puedan ser llevadas a efecto, en aras de fortalecer y consolidar la implementación de los juicios orales en el país.

En esta sexta reunión, llevada a efecto en las instalaciones de la Escuela Judicial del Estado de México, estuvieron como invitados especiales José Antonio Caballero Juárez, secretario ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ); y Alfredo Orellana Moyo, secretario técnico del Fondo Jurica.

Felipe Borrego reconoció que los tribunales de Justicia de los estados son los líderes en los procesos de incorporación de las reformas penales. "Sin su participación y

“El Estado mexicano necesita replantear sus prioridades en materia de justicia, ya que la sociedad reclama procesos más ágiles, transparentes y humanos, pero sobre todo, más justos y equitativos”

Rodolfo Campos Montejo

TSJ TABASCO



ayuda simplemente no se podría transitar hacia su ejecución. Tenemos la oportunidad de rediseñar el proceso penal, la oportunidad de crear un Estado de Derecho fortalecido, de definir un modelo legal, de explicarle a la sociedad que este modelo es mejor y de convencerle de que nos acompañe en su instrumentación”.

Detalló que, según estadísticas, muchos tribunales locales ocupan cerca del 96 por ciento de su presupuesto en pago de sueldos y gasto corriente, por lo que de seguir esta tendencia difícilmente se podrá implementar la reforma en su totalidad.

Por ello, el responsable para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal se comprometió a ser no sólo un difusor y asesor de esta nueva modalidad de justicia, sino a convertirse en un gestor que busque mayores recursos para entregarlos a los estados.

Ante el consejero jurídico de Tabasco, Miguel Alberto Romero Pérez, el presidente de la comisión nacional, José Castillo Ambriz, expresó la disposición de todos

los tribunales del país para sumarse a este esfuerzo, pero demandó que se otorguen mayores apoyos técnicos y económicos a los tribunales del fuero común, ya que “no podemos darnos el lujo de fracasar, toda vez que ello no sólo sería atribuible a la Conatrib o a la Secretaría Técnica, sino al país en lo general”.

Castillo Ambriz reveló que de acuerdo a estudios realizados hacia el interior de ese organismo, cerca de 28 estados de la República no tienen recursos para implementar la reforma, y precisó que así como la seguridad pública es ya una prioridad, también la administración

“Tenemos la oportunidad de rediseñar el proceso penal, la oportunidad de crear un Estado de Derecho fortalecido, de definir un modelo legal, de explicarle a la sociedad que este modelo es mejor y de convencerle de que nos acompañe en su instrumentación”

Felipe Borrego Estrada

de justicia debería serlo. “No es posible que la suma del presupuesto de todos los tribunales del país sea inferior a lo que recibe la justicia federal, siendo que en los juzgados del fuero común se sobrelleva la mayor carga de los procesos judiciales”.

En esta reunión extraordinaria se aprobó el temario sobre el “Curso de Capacitación del nuevo proceso penal acusatorio y oral”; se recibieron los comentarios en torno a la consulta que realiza el pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de las reformas del Código de Comercio publicadas el 30 de diciembre de 2008, y se evaluaron los Foros Regionales de Difusión del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación.

En este mismo evento, se tomó protesta como nuevo vicepresidente de la región Centro al titular del Poder Judicial de Michoacán, Fernando Arreola Vega; como vocal al presidente del TSJ de Tlaxcala, Luis Aquíhuatl Hernández; y como titular de la Unidad Especializada de la Conatrib, a Lucas González López, presidente del TSJ de Hidalgo. 

Teoría del Delito y Justicia Penal



En esta entrevista, el Dr. Enrique Díaz Aranda nos explica de una manera sencilla un tema de suyo complejo como lo es la Teoría del Delito; además habla del fracaso del actual sistema de justicia penal mexicano y los retos que plantea el nuevo sistema acusatorio y oral.

¿Qué debemos entender por Teoría del Delito?

Se trata de un sistema de análisis a través del cual se puede llegar a determinar si existe o no la comisión de un delito. Es decir, es una forma de análisis, por medio de la cual yo puedo decir qué debo analizar, qué debo probar, y, desde ese punto de vista, cuáles son los elementos que integran al delito mismo, y así determinar si la persona es inocente o culpable.

¿Cuándo surge esta teoría y como ha ido evolucionando?

Surge a partir de 1881 cuando von Liszt empieza a diseñar una estructura de análisis, a través de la cual se puede determinar si hay primero una conducta, si esta es antijurídica, y después es Beling. Empieza a decir que la conducta antes que ser antijurídica debe de ser una conducta atípica, con eso ya queda completa esa estruc-

tura de conducta de atípica entre jurídica y culpable.

Surge precisamente a raíz de la codificación, cuando ya hay leyes penales en las cuales se establece con claridad cuáles son las conductas que se prohíben. A partir de ahí es cuando empiezan a surgir esta forma de análisis, para poder establecer con claridad y de manera sistemática y ordenada, qué debo analizar, qué debo comprobar, para determinar si hay o no delito.

¿Cuál es la importancia de esta teoría dentro de las políticas de combate a la delincuencia?

Se trata sobre todo de una serie de criterios de interpretación de la ley, para llegar a saber exactamente qué es lo que debo buscar, qué es lo que debo probar, y de esa forma saber cómo es que puede haber un mismo hecho que con la misma ley se puede llegar a interpretar de manera distinta, y se pudiera llegar a soluciones no solamente distintas, sino que incluso antagónicas.

En el fondo hay que determinar, de todas estas teorías, cuál es la que voy a llegar a aplicar para alcanzar la justicia. Antes que nada, esto tiene que ser una forma de alcanzar la justicia.

“El mejor sistema es aquel que me lleve a alcanzar la solución justa y que me pueda resolver tanto delitos de acción, como delitos de omisión; tanto los dolosos como los culposos”

¿Y cómo saber cuál es la teoría que conviene aplicar a cada caso?

En definitiva los sistemas han ido evolucionando, no son antagónicos entre sí. Siempre hay que establecer que el mejor sistema es aquel que me lleve a alcanzar la solución justa y que me pueda resolver tanto delitos de acción, como delitos de omisión; tanto los dolosos como los culposos. Un sistema que me ayude a resolver cualquiera de estos, ese es el correcto.

¿Qué opina de que en países como Alemania el derecho penal sea la última ratio y en países como el nuestro pareciera ser que es al revés?

Bueno, en países como Alemania se utiliza muy poco el derecho penal como método de prevención del delito, debido a que se

implementan medidas de política criminal desde las que se previene la comisión de estos delitos. Medidas políticas, medidas económicas, medidas sociales, ideológicas, de policías. Todas ellas son aplicadas para tratar de prevenir que se delinca, y solamente el derecho penal se utiliza ya como último recurso cuando todos los medios de política criminal fallaron. En este sentido, hay que tomar en cuenta que las penas en aquellos códigos penales son muchos menores a las que se establecen en México.

¿Por qué es así?

Porque se da una solución real a la delincuencia, es decir, se previene el delito de manera real y no de manera disfrazada, porque el político parte de la idea de que tiene tiempos que son importantes para él, si aplicaran medidas de política criminal es claro que se tardarían mucho tiempo en tener un resultado.

En cambio, las reformas a la ley son muy rápidas y dan la apariencia de que se está en el combate a la delincuencia. Por tanto, a veces el uso del derecho penal es un disfraz para tratar de dar una solución demagógica a un problema que no se soluciona por supuesto con reformas ni con incrementos a la penalidad, porque el delincuente no parte de la idea de que va a ser sancionado, sino en que quedará impune su delito.

¿A qué causas atribuye el fracaso del actual sistema de justicia en México?

Son muchos los factores. Uno, como decía yo, hay una serie de

ACERCA DE NUESTRO ENTREVISTADO:

- Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Doctor en Derecho penal por la Universidad Complutense de Madrid, España, con la calificación apto cum laude por unanimidad.
- Postdoctorado en el Instituto de Ciencias Penales de la Universidad de Munich, Alemania, bajo la dirección del Prof. Dr. Dr. honoris causa multiple Claus Roxin
- Investigador invitado en el Instituto Max Planck para el Derecho penal extranjero e internacional de Friburgo, Alemania.
- Su más reciente libro: “PROCESO PENAL ACUSATORIO Y TEORÍA DEL DELITO (LEGISLACIÓN JURISPRUDENCIA Y CASOS PRÁCTICOS)”

factores que están influyendo mucho para el incremento de la criminalidad. Uno de esos factores es básicamente la impunidad.

Otro es el económico. Estamos hablando que la mayoría de los delitos que se cometen son contra el patrimonio; y de la población penitenciaria actual, el 67 por ciento es por delitos contra el patrimonio que no superan la cantidad de tres mil pesos, los llamados delitos de bagatela, que son los de mayor incidencia pero que también reflejan una situación: la precaria situación económica del país orilla a la comisión de estos delitos.

Por último, ¿cuál es su opinión sobre la reciente Reforma al Sistema de Justicia Penal?

Los procesos penales acusatorios ya llevan mucho tiempo de apli-

“A veces el uso del derecho penal es un disfraz para tratar de dar una solución demagógica a un problema que no se soluciona por supuesto con reformas ni con incrementos a la penalidad”

carse en otros países. En Europa llevan todo el siglo pasado, en Latinoamérica llevan un par de décadas.

Es un proceso penal que puede tener muy buenos resultados, siempre y cuando se sepa qué se busca y cómo implementarlo para poder tener éxito. Lamentablemente, todavía no tenemos ni la tradición, ni la literatura, ni la

capacitación, ni la infraestructura que requieren los juicios orales para su correcto funcionamiento.

El problema es que se incrementa o se incluye en la Constitución en un momento demasiado difícil para el país, porque el mayor reclamo social radica precisamente en el incremento de la criminalidad y una lucha eficaz contra la misma. Este es un experimento que puede llevarnos a un gran éxito o al peor de los fracasos de la justicia mexicana.

Como tal y como de fondo, el proceso penal acusatorio puede ser muy bueno, pero como digo, debe ser debidamente aplicado y para ello se requiere todo lo que antes dije, porque si no, no nos va a ayudar en nada sino que al contrario, nos va a perjudicar. 





La Reforma Constitucional en materia penal, ¿ruptura de paradigma o inercia totalitaria?

• Dr. César Madrigal Martínez*
M.D. Gary Arjona Rodríguez**

Raúl Plascencia Villanueva¹ señaló en el foro sobre las reformas locales a los códigos sustantivo y adjetivo para el estado de Tabasco, que la Reforma Constitucional se encuentra en el vértice de un área compleja, en la disyuntiva de la aplicación de un nuevo derecho penal, de mínima intervención, garantista y de primera velocidad y otro de máxima intervención, de reducción de garantías y de la llamada “tercera velocidad”.

El denominado “derecho penal del enemigo”, es el caballo de Troya

que toma ciudades con el pretexto de combate al aumento de la criminalidad que se presenta hoy en día; el término de por sí desgraciado, es el tomado por Jakobs² y que algunos doctrinarios pretenden defender por *alter ego* de una política criminológica utilitaria y en ocasiones indebidamente pragmática.

Ante la cuadraplegia³ que el Estado presenta en su lucha contra el crimen, aparecen ideas oportunistas de reducir garantías a quienes según Jakobs⁴ se han alejado del Derecho y que han tomado al crimen como su forma

de vida, de manera duradera y no incidental. Esta aparición o concepción de una nueva manera de “control”, pareciera que está encontrando eco entre doctrinarios y operadores judiciales y al interior de algunas administraciones estatales e inclusive dependencias federales; estamos hablando de una sinergia que construye sin finalidad teleológica lo que nosotros denominaríamos una “política criminal del enemigo” en la que se finca un derecho penal de actor y no de acto, donde el fundamento no es ya la presunción de inocencia sino la presunción de culpabilidad, donde existe la

* Consejero de la Judicatura del estado de Tabasco.

** Asesor de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco.

1 Primer visitador de la CNDH, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, profesor de la UNAM y participante de la reforma penal de 1997 en el estado de Tabasco.

2 JAKOBS, Günther. “La ciencia del derecho penal ante las exigencias del presente”. Estudios de derecho judicial, n. 20, Galicia, 1999, traducción al castellano por MANSO PORTO, Teresa, pp. 01-20. Tomado de derecho penal on line. (revista electrónica de doctrina y jurisprudencia en línea). (citado el 20 /03/2009) Disponible en Internet: [http:// www.derechopenalonline.com](http://www.derechopenalonline.com)).

3 Término escuchado a mi buen amigo Dr. Simón Herrera Bazán en un foro en la Cámara de Diputados en el mes de marzo de 2009.

4 Milanese, Pablo. El moderno derecho penal y la quiebra del principio de ma. En Derecho Penal Online (revista electrónica de doctrina y jurisprudencia en línea). (citado el 20 /03/2009) Disponible en Internet: [http:// www.derechopenalonline.com](http://www.derechopenalonline.com)).

gran tentación de adelantar la punibilidad, suprimir garantías procesales y “quebrar” principios de mínima intervención que por cientos de años se han logrado mantener.

El derecho penal del enemigo permite al Estado intervenir como un ente “totalitario” con un “*ius puniendi*” ilimitado, con permiso para intervenciones ilegítimas de garantías -comunicaciones privadas, actos de molestia, presunción de culpabilidad, operativos plagados de abusos, presencia del ejército en actividades de control de delincuencia común, testigos protegidos que lesionan el principio de saber quién acusa y depone en contra-, aumento en los tipos penales, inflación punitiva -incremento irracional de penas-, leyes penales en blanco, posibilidad de creación de tipos abiertos, etcétera.

Ahora bien, la Reforma Constitucional en materia penal, aspira a ser una reforma democrática, respetuosa de los derechos humanos, que brinde mayores oportunidades de participación a la víctima y ofendido, que fortalezca la mediación y conciliación como alternativa de solución de conflictos, que contemple la reserva del *ius puniendi*, que establezca la participación judicial para los casos del arraigo y los cateos, que

permita despresurizar el sistema de justicia penal, instaurar el debido proceso y mejorar todo el sistema de la justicia penal.

Ésta es la aspiración de la reforma, sin embargo, la implementación de la misma al interior de los estados, respetando su autonomía, implica diversidad de concepciones y también maneras distintas de interpretarla y por ende de echarla a andar; amén que la política legislativa y la judicial pudieran ir diferenciadas y separadas de la política criminológica integral del Estado que la aplique, lo que es por demás peligroso y arriesgado para un Estado de Derecho, ya que pudiera darse el caso de respetarse los aspectos formales de la citada reforma y permitir abusos policiales, la eliminación de garantías procesales -como las que referimos líneas atrás- y entrar en un “estado policial” que implique el temor y la desconfianza ciudadana.

La disyuntiva entre un derecho penal de garantías y otro de máxima intervención es la gran paradoja que en su aplicación trae la reforma constitucional. Por una parte protección constitucional de los aspectos formales y por otra la substanciación de una política criminal del enemigo. No solo el formalismo jurídico

imperera al tener una modificación legal como ésta, habrá que estar atento a la inspiración que tuvo la reforma: el fracaso de las acciones del sistema de justicia criminal que la hizo surgir, resultando necesario crear controles que nos permitan redefinir el rumbo de la misma cuando se pierda. Tenemos que consolidar una política criminológica integral, unificar criterios que de una vez eliminen el riesgo de la aplicación de un derecho penal del enemigo, de una política de “tolerancia cero”⁵ que violente garantías en su aplicación, que permita el abuso y totalitarismo, y que elimine los avances democráticos y de derechos humanos alcanzados hasta el momento.

Para ello es indispensable impulsar en las acciones policiales el respeto absoluto de los derechos humanos, la orientación de las políticas judiciales acordes con la aspiración del derecho penal mínimo, de máximo bien jurídico, de “última ratio legis”, de subsidiaridad; limitando la intervención punitiva del Estado mediante los principios de inocencia, igualdad y respeto a la dignidad humana. No se concibe un sistema de garantías con tentativas de aplicación de penas corporales como la de muerte; no es posible hablar de reinserción social cuando existen penas

5 “A la de tolerancia cero, como toda política pública, es difícil asignarle un autor. Rudolph Giuliani a quien los medios de comunicación, primero estadounidenses y después internacionales señalan como su autor, públicamente ha señalado que el nombre no refleja lo que en realidad se realizó en Nueva York. Él prefiere utilizar el nombre de “el enfoque de las ventanas rotas”. George Kelling, coautor con James Q. Wilson del afamado artículo *Broken Windows: The police and neighborhood safety*, ha dejado en claro que “la tolerancia cero” es un tergiversación de sus argumentos originales e incluso va más allá al nombrarla la hija bastarda de la teoría de las ventanas rotas. William Braton, el primer comisionado de Giuliani se ha distanciado también del nombre, siempre que se refiere a la experiencia neoyorquina, lo hace refiriéndose a las reformas policiales en las que participó omitiendo utilizar el término en sí mismo.

Resulta curioso cómo una estrategia policial aparentemente exitosa, sea tan conocida y a la vez tan desconocida. La razón de este distanciamiento del término “tolerancia cero” tiene que ver, suponemos, con las críticas que se hicieron a la estrategia, básicamente orientadas a señalar la brutalidad policiaca que acompañó su desarrollo y a las constantes demandas por violación a los derechos humanos, particularmente de grupos étnicos minoritarios y grupos sociales marginados, lo que mereció a la estrategia la etiqueta de racista o policía para los pobres.” Arroyo, Mario, *Evaluando la “Estrategia Giuliani”: la Política de Cero Tolerancia en el Distrito Federal*, CIES, México, 2003, pp. 2 y 3.

de 60 años de prisión y se pugna por la “cadena perpetua”; no existe congruencia con leyes que en el proceso aumenten garantías pero permitan el abuso de las personas antes de someterlas a investigación.

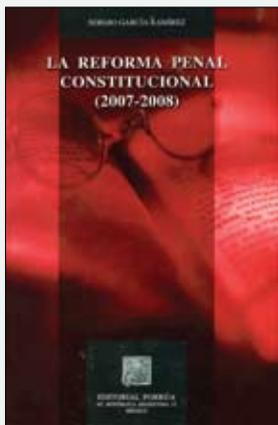
Gunther Kaiser se refiere a la necesidad de que la teoría del crimen vaya de la mano con la propia criminalización, es decir, una determinada relación entre las hipótesis normativas con sus leyes. *“Pareciera ser que estas leyes penales tuvieran de antemano destinatarios sobre determinado tipo de delitos. Así podemos referirnos, sin generalizar pero con una gran propensión delitos propios de personas con bajo nivel económico, moradores de barrios marginales y colonias populares, de baja o nula instrucción escolar, de núcleos que germinan la violencia intra familiar y que toleran o se habitúan a la cultura de lo ilícito; que conviven diariamente con familiares que hacen del delito su forma de vida y en los que se atestigua –en caso de ser procesados y sentenciados- el fracaso de la prisión en México.”*⁶

La actualidad del derecho penal tiene una tendencia que rompe el paradigma de la instauración del galantismo. En la práctica nos enfrentamos al uso de un derecho penal parecido al de tercera velocidad o derecho penal del enemigo, una tolerancia cero disfrazada y por ende un derecho penal cuasi enemigo que desea vestirse de garantista modificando leyes e instituciones para arropar apariencias muy distantes a las que lo motivan. 



6 Gunther Kaiser. Criminología, una introducción a sus fundamentos científicos. Espasa-calpe, S.A. Madrid 1978.

En esta sección se promocionan algunos de los libros que la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia ha adquirido recientemente y que están vinculados al tema principal de esta edición: el nuevo sistema de justicia penal.



LA REFORMA PENAL CONSTITUCIONAL (2007 – 2008)

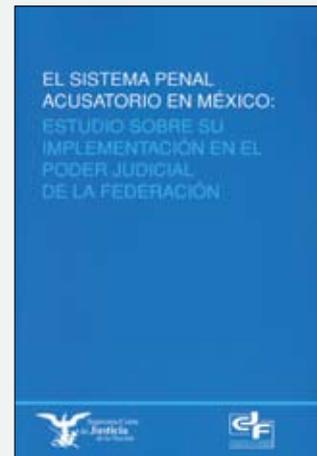
- *Sergio García Ramírez*
- Editorial Porrúa, México, 2008

Con la finalidad de facilitar la comprensión de su magnitud y trascendencia, en esta obra se reúnen diversos materiales que buscan auxiliar a los lectores, en especial a los estudiosos del Sistema Penal Mexicano, en el conocimiento de la reforma constitucional de 2007-2008 y de sus antecedentes y circunstancias.

EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MEXICO: ESTUDIO SOBRE SU IMPLEMENTACION EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

- *Suprema Corte de Justicia de la Nación*
- Editorial La Corte, México, 2008

Esta obra ofrece una interpretación de la justicia penal en México que conjuga teoría y práctica. El objetivo del estudio es apoyar al Poder Judicial Federal en general, y a los juzgadores en particular, en el proceso de adaptación al nuevo modelo. El estudio se divide en tres partes. En la primera se describe la metodología empleada para su elaboración. En la segunda parte se recupera el debate académico entorno al sistema de justicia penal vigente: los problemas relacionados con las etapas del proceso, con las partes que intervienen y con otros aspectos específicos como la intermediación, la publicidad y la utilización de la prisión preventiva. Por último, la tercera parte se centra en dos objetivos: realizar un diagnóstico que sintetice las fortalezas y debilidades de nuestro sistema actual, y proponer líneas de acción concretas que permitirán a los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación instrumentar con éxito los cambios necesarios para la transición del modelo.

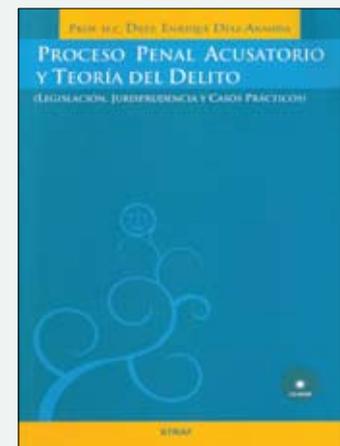


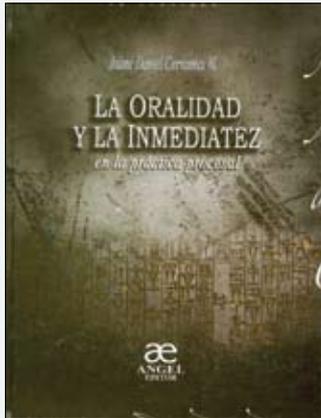
PROCESO PENAL ACUSATORIO Y TEORÍA DEL DELITO: LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y CASOS PRÁCTICOS

- *Enrique Díaz Aranda*
- Editorial STRAF, México, 2008

En este libro el lector encontrará diversas jurisprudencias españolas (donde el proceso penal acusatorio se implementó desde 1882) en las que puede apreciar la aplicación de las nuevas reglas procesales. Además de un estudio sobre el cuerpo del delito y la probable responsabilidad a partir de la referida reforma de 2008. Asimismo, se realiza un análisis sobre la garantía de libertad y los principios de presunción de inocencia e Indubio Pro Reo y sus implicaciones en el nuevo proceso. En la segunda parte del libro se desarrolla la Teoría del delito, pues el nuevo proceso penal acusatorio necesita de una guía de orientación clara sobre los conceptos fundamentales del derecho penal, el desarrollo de los sistemas penales (clásico, neoclásico, final de acción y funcionalista) y una nueva propuesta de interpretación funcionalista social desarrollada por el autor, la cual se sustenta en tres categorías del delito, a saber: conducta-típica, antijurídica y culpable. También se analizan las diferentes formas de autoría y participación.

LA OBRA INCLUYE CD.





**LA ORALIDAD
Y LA INMEDIATEZ:
EN LA PRÁCTICA PROCESAL**

- *Jaime Daniel Cervantes Martínez*
- Editorial Ángel, México, 2008

Este texto que se presenta en la forma mas sencilla posible para su entendimiento, procurando defenderlo de sus detractores, a través del análisis real de cada una de las instituciones que lo conforman y poder comprender con facilidad los tópicos abordados y tener una hilación de los temas integrados y se sepa lo que son los procesos, puesto que se escuchan comentarios a nivel internacional y de nuestros propios catedráticos haciendo notar que los procedimientos son lentos, tardados, con mucho tramite, lo cual podría hacer pensar que en realidad son tardados; sin embargo, en el desarrollo de este estudio se intentara analizar algunos procedimientos que los legisladores han informado con la pretensión o intención de que los mexicanos tengan celeridad en la aplicación de la Ley, por lo que nuestro estudio se iniciará desde el concepto de las ideas que permitan dominar el procedimiento y el proceso.

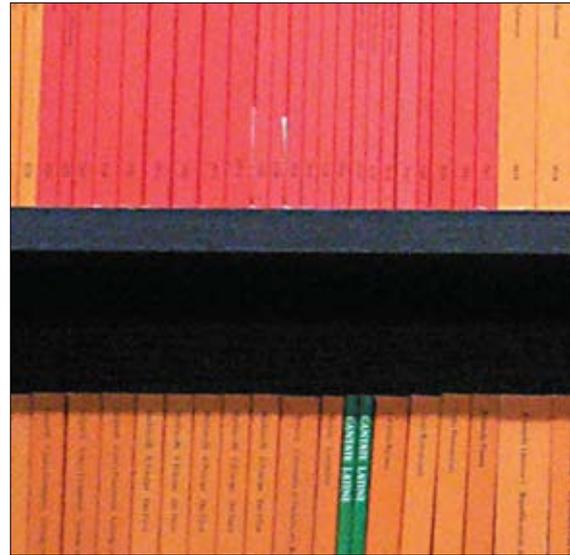
Todos los eventos realizados por el Poder Judicial

AHORA EN DVD VIDEO



ADQUIÉRELOS
en la biblioteca del
Tribunal Superior de Justicia

En esta sección se presentan todas las reformas a ordenamientos jurídicos federales y estatales registradas en el período enero-marzo de 2009



I. EN EL ÁMBITO FEDERAL

- Código Federal de Procedimientos Penales, se reforma. P. 2-17 **Diario Oficial**.
Num. 16 Enero 23

- Código Penal Federal, se reforma. P. 21-23 **Diario Oficial**
Num. 16 Enero 23

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reforma y adiciona. P.78. **Diario Oficial**.
Num.18 Marzo 23

- Ley de Aeropuertos, se reforma el artículo 19 y 39. P.90. **Diario Oficial**
Num. 11 Enero 16

- Ley de Aeropuertos, se reforma el artículo. 46. P. 52 **Diario Oficial**
Num. 14 Enero 21

- Ley de Amparo, se reforma el artículo 184. P.2.3 **Diario Oficial**
Num.10 Enero 15

- Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 12. P.2 **Diario Oficial**.
Num.15 Marzo 18

- Ley de Instituciones de Crédito, se reforma el artículo 56. P. 37. **Diario Oficial**.
Num.18 Marzo 23

- Ley de Seguridad Social, se reforma y adiciona. P 92-93. **Diario Oficial**
Num.11 Enero 16

- Ley de la Policía Federal Preventiva, se adiciona. P. 23 **Diario Oficial**
Num. 16 Enero 23

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se reforma y adiciona. P 2-7 **Diario Oficial**
Num.14 Enero 21

- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se reforma y adiciona. P. 17-18 **Diario Oficial**
Num. 16 Enero 23

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se adiciona. P.24. **Diario Oficial**.
Num. 16 Enero 23

- Ley Federal de Protección al Consumidor, se reforma y adiciona. P.3-4. **Diario Oficial**
Num. 20 Enero 29

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se reforma y adiciona. P. 23-24. **Diario Oficial**
Num. 16 Enero 23

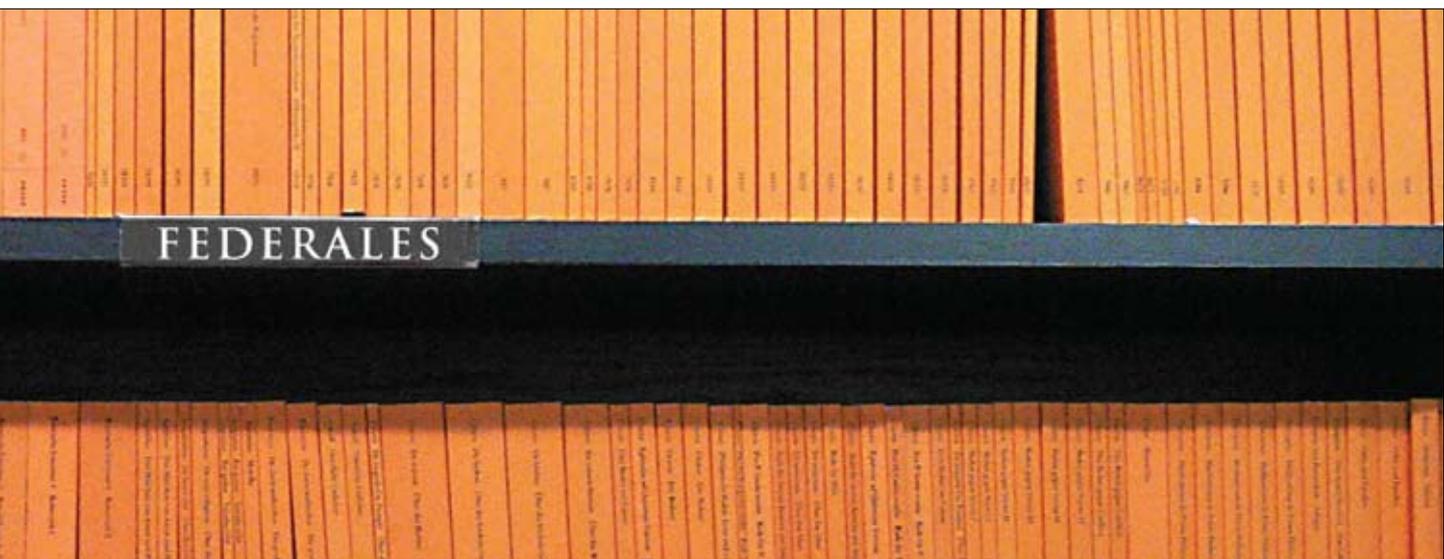
- Ley Federal de Telecomunicación, se reforma y adiciona. P.43-46 **Diario Oficial**
Num. 5 Enero 9

- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reforma. P.2-3 **Diario Oficial**.
Num.13 Enero 20

- Ley General de Salud, se reforma y adiciona. P.38-43. **Diario Oficial**
Num. 2 Enero 5

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se expide. p. 19-64 **Diario Oficial**
Num.1 Enero 2

- Ley Monetaria de los Estados Uni-



FEDERALES

- dos Mexicanos, se reforma y adiciona. P.11-13. **Diario Oficial**
Num.13 Enero 20
-
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, se reforma y adiciona. P. 23. **Diario Oficial**
Num.16 Enero 23

 - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano, se reforman los artículos 92,112 y 113. P.2-3 **Diario Oficial**
Num.4 Marzo 5

 - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma el artículo 81. p.3. **Diario Oficial**
Num.10 Enero 15

 - Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, se reforma y adiciona. P.13-14 **Diario Oficial**
Num.13 Enero 20

 - Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, se reforma. P.18-21. **Diario Oficial**
Num.16 Enero 23

 - Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. P. 2-28 **Diario Oficial**
Num.4 Abril 6

 - Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados se reforma. P. 40 y 41 **Diario Oficial**
Num.5 Marzo 6

 - Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. P. 27-33 **Diario Oficial**
Num.19 Febrero 27

 - Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Transporte, se reforma y adiciona. P. 50. **Diario Oficial**
Num. 5 Enero 8

 - Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se reforma. P. 11-12. **Diario Oficial**
Num.18 Enero 27

 - Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. P. 2-49. **Diario Oficial**
Num. 5 Enero 8

 - Reglamento Interior del Banco de México, se adiciona. 3a. Secc. P. 2-3. **Diario Oficial**
Num.21 Enero 30

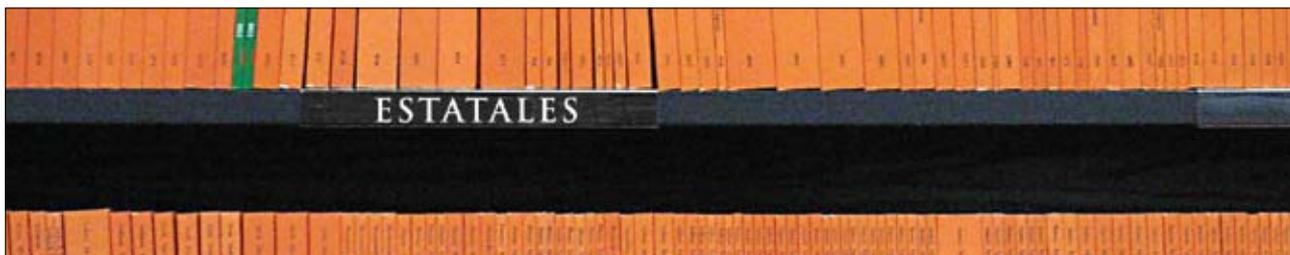
 - Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reforma el artículo 155. P. 86. **Diario Oficial**
Num.13 Enero 20

 - Reglamento Interior del Instituto Nacional de la Mujer, se reforma y adiciona. P. 71-106. **Diario Oficial**
Num. 7 Marzo 9

 - Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se reforma. P.85-90. **Diario Oficial**
Num.02 Febrero 4

II. EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Centro de Información y Análisis Político, acuerdo de creación, se abroga. **Periódico Oficial.**
Sup. C 6927 Enero 24
- Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Reconocimiento, Adopción, Divorcio, Matrimonio y Defunción, se autoriza a la Dirección General de Registro Civil, expedir extracto de. **Periódico Oficial.**
Sup. 6922 Enero 7
- Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
Abroga: Ley que Crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco; Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado y la Ley del Archivo del Poder Legislativo del Estado.
Sup. C 6919 Diciembre 27
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se reforma y adiciona. P. 7-8. **Periódico Oficial.**
Sup. K 6915 Diciembre 13
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se reforman los artículos 176, 197, 203 y 194. **Periódico Oficial.**
Sup. H: 6941 Marzo 14
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, se reforma. **Periódico Oficial.**
Sup. D: 6934 Febrero 18
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se reforma el artículo 71 y 130. **Periódico Oficial.**
Sup. H: 6941 Marzo 14
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, se reforma, adiciona y deroga. **Periódico Oficial.**
Extraordinario num. 51 Diciembre 2
Sup. C: 6941 Marzo 14
- Lineamientos del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
Sup. 6934 Febrero 18
- Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tab. **Periódico Oficial.**
Sup. D: 6905 Noviembre 8
- Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Secretaría de Desarrollo Económico. **Periódico Oficial.**
Sup. C 6906 Noviembre 12
- Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativa del H. Congreso del Estado. **Periódico Oficial.**
Sup. D 6912 Diciembre 03
- Manual General de Procedimientos de la Secretaría de Planeación. **Periódico Oficial.**
Sup. C: 6937 Febrero 28
- Peritos Valuadores del Tribunal Superior de Justicia 2009. **Periódico Oficial.**
Sup. J: 6944 Marzo 25
- Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Comalcalco, Tab. P.6-39 **Periódico Oficial.**
Sup. 6925 Enero 17
- Reglamento de la Ley de Proyecto para Prestación de Servicio del Estado de Tabasco y sus municipios. **Periódico Oficial.**
Sup. 6923 Enero 10
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal Forestal. **Periódico Oficial.**
Sup. G : 6941 Marzo 14
- Reglamento Interior de la Defensoría de Oficio del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
Sup. 6943 Marzo 21
- Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Cunduacán, Tab. **Periódico Oficial.**
Sup. C: 6929 Enero 31
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se reforma y deroga. **Periódico Oficial.**
Sup. C 6927 Enero 24
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se reforma y adiciona. **Periódico Oficial.**
Sup. D 6924 Enero 14
- Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
Sup. F: 6941 Marzo 14
- Reglamento Interior del Servicio Estatal de Empleo. **Periódico Oficial.**
Sup. E: 6941 Marzo 14
- Reglamento Municipal de la Central Camionera del Municipio de Jalpa de Méndez. **Periódico Oficial.**
Sup. D 6925 Enero 17



Anunciarte
en el medio correcto
puede darte grandes
beneficios

[ESPACIO DISPONIBLE]

contáctanos al
3.58.20.00 EXT. 2137
o a nuestra página web
nexojurídico@tsj-tabasco.gob.mx



Suscríbese
NEXO
JURÍDICO
LOCUS REGIT ACTUM

- Entrevistas
- Reportajes
- Ponencias
- Libros y más...

Reciba cada ejemplar del **Nexo Jurídico**
en la comodidad de su hogar u oficina

Pago en efectivo en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia. Mayores informes
3.50.20.00 EXT. 2070 Lic. Hortencia Díaz Aguilar o escribe a nexojurídico@tsj-tabasco.gob.mx



Nombre: _____
Dirección: _____ Colonia: _____ C.P. _____
Ciudad: _____ Estado: _____
Tel: _____ Fax: _____
Fecha: ____ / ____ / ____
 dia mes año

Actividades del TSJ

ENERO/MARZO 2009

1

ENERO



Ratificación del Titular del Poder Judicial

6

ENERO



Presentación del Libro "Proceso Penal Acusatorio y Teoría del Delito, Legislación, Jurisprudencia y Casos Prácticos", de Enrique Díaz Aranda.

13

FEBRERO



"La Mediación Familiar en Cuba"
Conferencia Dictada por la Profesora Yamila Gonzalez Ferrer

16

FEBRERO



Gira de Trabajo por Paraíso

13

MARZO



Inauguración del Foro de Análisis y Difusión de las Reformas en Materia Penal del Año 2008

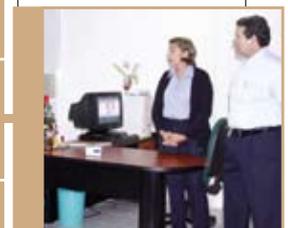
27

MARZO



Colecta Anual de la Cruz Roja

DÍA	ACTIVIDAD / EVENTO	PARTICIPANTES / ASISTENTES
1 de enero	RATIFICACIÓN DEL TITULAR DEL PODER JUDICIAL Magistrados del Tribunal Superior de Justicia determinaron de manera unánime la reelección de Rodolfo Campos Montejo, como presidente del Poder Judicial de Tabasco durante el periodo 2009.	<i>Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.</i>
6 de enero	INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO “APLICACIÓN DE LA TEORÍA DEL DELITO DESPUÉS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2008”, APLICADO POR EL DR. ENRIQUE DIAZ ARANDA	<i>Consejeros, magistrados, jueces, 180 alumnos de la licenciatura en Derecho, abogados postulantes y personal de la Procuraduría General de Justicia.</i>
6 de enero	PRESENTACION DEL LIBRO “PROCESO PENAL ACUSATORIO Y TEORÍA DEL DELITO, LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y CASOS PRACTICOS”, DE ENRIQUE DIAZ ARANDA.	<i>El consejero jurídico del Poder Ejecutivo, ex titulares del Poder Judicial; el presidente de la Barra Tabasqueña de Abogados, el presidente del Instituto de Transparencia, magistrados y jueces.</i>
8 de enero	GIRA DE TRABAJO JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE CENTRO	<i>Consejeros, magistrados, jueces civiles y familiares.</i>
9 de enero	CAPACITACION Y EVALUACIÓN EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA Dio inicio el curso a funcionarios del Departamento de Capacitación y Evaluación del TSJ, en las instalaciones del Colegio de Policía y Tránsito.	<i>Psicólogas Antonia del Carmen Lastra Mena, Yadira Luciano May y. Fabiola Blancas Madrid.</i>
11 de enero	CELEBRACIÓN DE DÍA DE REYES Nora Elena Priego de Campos, presidenta del Voluntariado de esta institución, en coordinación con el TSJ organizaron matinee a hijos de funcionarios en el conjunto cinematográfico Cinépolis.	<i>800 menores, 30 niños de la Casa Hogar, padres de familia y funcionarios del Poder Judicial.</i>
14 de enero	ENTREGA DE ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS JUDICIALES El presidente del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura, Rodolfo Campo, entregó estímulos y reconocimientos a jueces y magistrados que colaboran en la formación de funcionarios en esta institución.	<i>Lorenzo Guzmán Vidal, Francisco Bartilotti Cahero, integrantes de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, 43 capacitadores, diez jueces civiles y penales.</i>
15 de enero	VISITA A LOS JUZGADOS DE ADOLESCENTES	<i>Jueces especializados, Lorena Hernández Arias y Samuel Ramos Torres, personal de la institución.</i>
19 de enero	CEREMONIA DE ENTREGA DE VEHÍCULOS A SERVIDORES JUDICIALES PREMIADOS El titular del TSJ, Rodolfo Campos Montejo, realizo entrega de vehículos a trabajadores del Poder Judicial que resultaron ganadores del sorteo de la posada 2008, además de realizar supervisión de la rehabilitación de los juzgados civiles y familiares de esta institución	<i>Consejeros, magistrados, jueces y público en general</i>
23 de enero	REPRESENTACIÓN DE UN JUICIO ORAL EN UN PROCESO ABREVIADO, POR LA JUEZA ALEJANDRA RAMOS DURÁN Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE TABASCO	<i>Titulares de los Poderes Judiciales de Nuevo León, Campeche, Tlaxcala, magistrados, consejeros, jueces, estudiantes de derecho, público en general.</i>



DÍA	ACTIVIDAD / EVENTO	PARTICIPANTES / ASISTENTES
23 de enero	<p>INAUGURACIÓN "TERCER FORO REGIONAL DE PRESENTACION Y DIFUSIÓN DEL CODIGO MODELO DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO PARA LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN (JUICIOS ORALES).</p> <p>El gobernador Andrés Rafael Granier Melo anunció la instalación de una comisión integrada por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la redacción del nuevo Código de Procedimientos Penales de Tabasco.</p>	<p><i>El presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del país (Conatrib); el secretario de Gobierno; el secretario técnico para la implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Pena; el consejero jurídico del Poder Ejecutivo; el procurador general de Justicia; el secretario de Seguridad Pública, titulares y representantes de los poderes judiciales de Tabasco, Chiapas, Guerrero, Campeche, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, y Tlaxcala.</i></p>
26 de enero	<p>CURSO "ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TABASCO"</p>	<p><i>Funcionarias del Poder Judicial.</i></p>
28 de enero	<p>CURSO "MEDIACIÓN"</p> <p>El TSJ inauguró el taller dirigido a profesores de la escuela primaria del sector número 4, del municipio de Cárdenas.</p>	<p><i>16 profesores del municipio de Cárdenas.</i></p>
30 de enero	<p>"LA IMPORTANCIA DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS", CONFERENCIA DICTADA POR MARTHA CAMARENA REYES, PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE COLEGIO DE ABOGADOS</p>	<p><i>El presidente de la Barra Tabasqueña de Abogados, consejeros, magistrados, jueces y abogados litigantes.</i></p>
30 de enero	<p>CEREMONIA DE ENTREGA DE MOCHILAS</p> <p>El presidente de la institución, Rodolfo Campos Montejo, aseguró que continuará beneficiando a la base trabajadora al mejorar las condiciones laborales, así como mantener su plantilla de servidores judiciales.</p>	<p><i>Consejeros, magistrados, jueces, integrantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del estado de Tabasco.</i></p>
31 de enero	<p>GIRA DE TRABAJO JUZGADOS DE CÁRDENAS</p> <p>El titular del Poder Judicial supervisó la rehabilitación de los juzgados civiles, penales y de paz de esta municipalidad, que registran un avance del 90 por ciento.</p>	<p><i>Directivos del TSJ, y jueces civiles, penales y de paz.</i></p>
5 de febrero	<p>FIRMA DE CONVENIO DE LOS PODERES EJECUTIVOS Y JUDICIALES CON LA UJAT E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL EN TABASCO</p> <p>El gobernador Andrés Granier Melo instaló la Comisión Redactora de la Legislación en Materia de Justicia Penal en Tabasco.</p>	<p><i>El consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; el procurador General de Justicia; el encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública; la directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT</i></p>
5 de febrero	<p>GIRA DE TRABAJO POR CUNCUACÁN</p> <p>El titular del Poder Judicial supervisó con el alcalde Francisco Sánchez el predio donde se erigirá la casa de justicia de este municipio.</p>	<p><i>El Oficial Mayor y el coordinador de Control Presupuestal del Poder Judicial, el director de Obras Públicas del ayuntamiento y funcionarios del juzgado penal de Cunduacán.</i></p>
6 de febrero	<p>VI FERIA INTERNACIONAL DE LA SALUD</p> <p>Integrantes del voluntariado del TSJ coordinado por Nora Elena Priego de Campos, durante tres días sumaron esfuerzos con los gobiernos federal y estatal, así como sociedades intermedias durante la Sexta Feria Internacional de la Salud, que convoca el Club Rotario Internacional.</p>	<p><i>El titular de Salud, el representante del Distrito 7080 de Rotary International de Canadá y funcionarios del TSJ.</i></p>
6 de febrero	<p>CURSO "ÉTICA JUDICIAL"</p> <p>El Dr. José de Jesús Ledesma Uribe impartió curso a alumnos que aprobaron examen de oposición</p>	<p><i>42 alumnos.</i></p>



DÍA	ACTIVIDAD / EVENTO	PARTICIPANTES / ASISTENTES
6 de febrero	" EL SER, EL CONOCER Y EL VALER EL DERECHO DESDE UNA ÓPTICA PERSONALISTA", CONFERENCIA DICTADA POR JOSE DE JESUS LEDESMA.	Consejeros de la Judicatura, magistrados, jueces, litigantes y universitarios,
9 de febrero	GIRA DE TRABAJO CASA DE JUSTICIA DE TENOSIQUE	Personal administrativo, Tesorería Judicial y directivos del TSJ.
9 de febrero	GIRA DE TRABAJO CASA DE JUSTICIA DE EMILIANO ZAPATA El titular del TSJ, Rodolfo Campos Montejo, en su visita por este municipio determinó la rehabilitación del centro de justicia que alberga los juzgados mixto y de paz.	El proyectista de juzgado penal de Tenosique, jueces y directivos del Poder Judicial.
10 de febrero	REUNION CON INTEGRANTES DE LA CONATRI Rodolfo Campos, titular del Poder Judicial tabasqueño durante la sexta reunión extraordinaria convocada por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib) en Toluca, propuso actualizar planes de estudios de universidades para armonizarlos con la reforma penal, además de establecer una ruta crítica para implementar juicios orales.	José Castillo Ambríz presidente de la Comisión Nacional; Felipe Borrego Estrada, secretario técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal; José Antonio Caballero Juárez, secretario ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ); y Alfredo Orellana Moyoa, secretario técnico del Fondo Jurica; Miguel Alberto Romero Pérez, consejero jurídico de Tabasco; titular del Poder Judicial de Michoacán, Fernando Arreola Vega; Luis Aquihuatl Hernández; presidente del TSJ de Tlaxcala, y Lucas González López, presidente del TSJ de Hidalgo.
12 de febrero	CURSO " MEDIACIÓN" La profesora de la Universidad de la Habana, Yamila González Ferrer impartió pláticas a conciliadores del Poder Judicial.	42 conciliadores del TSJ.
13 de febrero	CURSO " MEDIACIÓN" La profesora Yamila González Ferrer impartió pláticas a educandos de la maestría en Mediación.	42 alumnos de la maestría en Mediación.
13 de febrero	"LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN CUBA" CONFERENCIA DICTADA POR LA PROFESORA YAMILA GONZALEZ FERRER	Magistrados, consejeros, jueces y funcionarios del Poder Judicial.
16 de febrero	SEMINARIO INTERNACIONAL "MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS" El presidente de la institución, Rodolfo Campos Montejo, quien participó en el II Seminario Internacional sobre la Prevención de la Trata de Personas, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS). advirtió que mientras no se atienda eficazmente la pobreza, habrá incremento en redes de corrupción y delincuencia.	Andrés Granier Melo gobernador del estado de Tabasco; Saúl Arellano Almanza, director de Investigación de CEIDAS; Sadot Sánchez Carreño, ex senador oaxaqueño; César Camacho Quiroz, Guadalupe Morfin Otero, y Mario Luis Fuentes Alcalá.
16 de febrero	GIRA DE TRABAJO POR PARAÍSO	Jueces y directivos del Tribunal Superior de Justicia.
17 de febrero	GIRA DE TRABAJO POR TACOTALPA	Jueces Joaquín Baños Juárez y Guadalupe Ochoa Montero, y directivos del Poder Judicial.
17 de febrero	GIRA DE TRABAJO POR JALAPA	Jueces y directivos del TSJ.



DÍA	ACTIVIDAD / EVENTO	PARTICIPANTES / ASISTENTES
2 de marzo	GIRA DE TRABAJO POR TEAPA	El tesorero judicial; el oficial mayor, directivos judiciales y jueces.
5 de marzo	GIRA DE TRABAJO POR FRONTERA	Jueces y funcionarios del Poder Judicial
7 de marzo	FESTEJO DEL DÍA DEL JUZGADOR	Jueces y magistrados del TSJ.
10 de marzo	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	Jueces y directivos del TSJ.
10 de marzo	VISITA DE MAGISTRADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán conocieron la aplicación de examen automatizado para acceder a la bolsa de trabajo del Poder Judicial de Tabasco. Se incrementó la afluencia de aspirantes con mayor transparencia y confianza en el sistema Generador de Exámenes (Genexa).	Migdalia Rodríguez, ex presidenta del Tribunal de Justicia de Yucatan, Ricardo Avila Heredia, Marcos Celis Quintal, consejeros, así como aspirantes a ingresar a la bolsa de trabajo en las categorías de actuarios penal y civil, secretarios penal y civil, proyectista de juez en materia penal y conciliador civil.
12 de marzo	“MUJERES EXTRAORDINARIAS” CONFERENCIA DICTADA POR LOS HERMANOS GARCIA PANCARDO Víctor y Sergio García Pancardo destacaron la importancia de la motivación, mientras la coordinadora del Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia, Nora Elena Priego de Campos resaltó el orgullo de colaborar con las mujeres del Poder Judicial.	Magistradas, juezas e integrantes del Voluntariado del TSJ.
13 de marzo	INAUGURACIÓN DEL FORO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LAS REFORMAS EN MATERIA PENAL DEL AÑO 2008 El presidente del TSJ, Rodolfo Campos, destacó la colaboración con el Poder Ejecutivo para contar con una Ley de Extinción de Dominio, en el marco del Foro de Análisis de las Reformas en Materia Penal de 2008	Magistrados, consejeros, jueces, abogados litigantes y estudiantes de la carrera de Derecho.
21 de marzo	CURSO “CONVENIOS Y ACTAS PARA JUECES DE PAZ” El maestro en Derecho, Francisco Javier Rodríguez Cortés impartió temas a jueces del Poder Judicial.	Jueces del municipio de Centro.
24 de marzo	“BIOÉTICA EN EL INICIO DE LA VIDA HUMANA”, CONFERENCIA DICTADA POR EL MAESTRO OSCAR JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC.	Consejeros, magistrados, jueces, abogados y estudiantes de Derecho y Medicina
27 de marzo	COLECTA ANUAL DE LA CRUZ ROJA El titular del Poder Judicial entregó donativo de cien mil pesos como parte de la colecta anual de fondos. La cantidad fue aportada por los trabajadores de la institución.	Nora Elena Priego de Campos, coordinadora del Voluntariado del Poder Judicial, y representantes de la benemérita institución.
27 de marzo	“FORO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LOS CODIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADAS EN EL 2008” El presidente del Tribunal Superior de Justicia, Rodolfo Campos Montejo, durante el foro de análisis Reformas a los códigos Civil y de Procedimientos Civiles, indicó que se pretende lograr que los procesos civiles sean más expeditos, sencillos y humanos.	Magistrados, consejeros, jueces familiares, civiles y de paz del Poder Judicial, abogados, profesores y estudiantes de Derecho.





Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA) Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO (MÉXICO) PARA LA REALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE POSTGRADO EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL Y DERECHO JUDICIAL.

CONVOCAN

AL PÚBLICO EN GENERAL A CURSAR LOS POSTGRADOS EN
"ORGANIZACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL"
Y LA MAESTRÍA EN "DERECHO JUDICIAL". (DOBLE TITULACIÓN)

DURACIÓN:

Dos años.

INICIO:

Agosto 2009

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Hasta el 10 de julio de 2009

INSCRIPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria

COSTO DE LA INSCRIPCIÓN:

\$2500.00

COSTO DE LA MAESTRÍA:

\$2500.00 mensuales

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la modernización del Poder Judicial, fomentando a su vez una mayor sensibilidad en el respeto a la cultura jurídica basada en el Estado constitucional de Derecho.

PERFIL DEL ALUMNO A INGRESAR EN LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE POSTGRADO EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER JUDICIAL:

El aspirante a ingresar debe ser un individuo receptivo y sensible a los aspectos jurídicos y sociales contemporáneos, con una capacidad de síntesis, lógica, motivación por la investigación y un sentido crítico hacia la problemática que conlleva la administración de determinados recursos, tanto humanos como materiales, en el ámbito del Poder Judicial.

LOS TÍTULOS QUE SE OBTENDRÁN POR LA SUPERACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS SON:

Master en Organización Jurídica del Poder Judicial
(por la Universidad de Alicante)

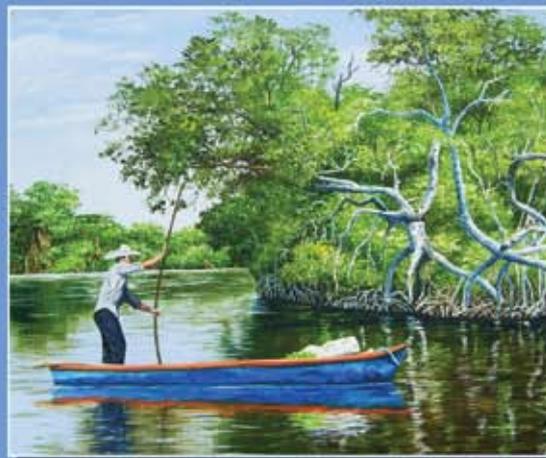
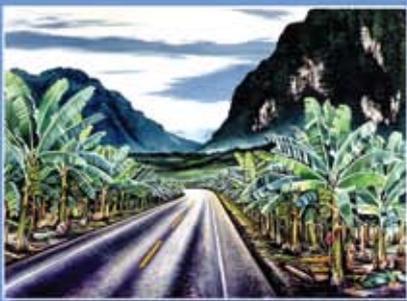
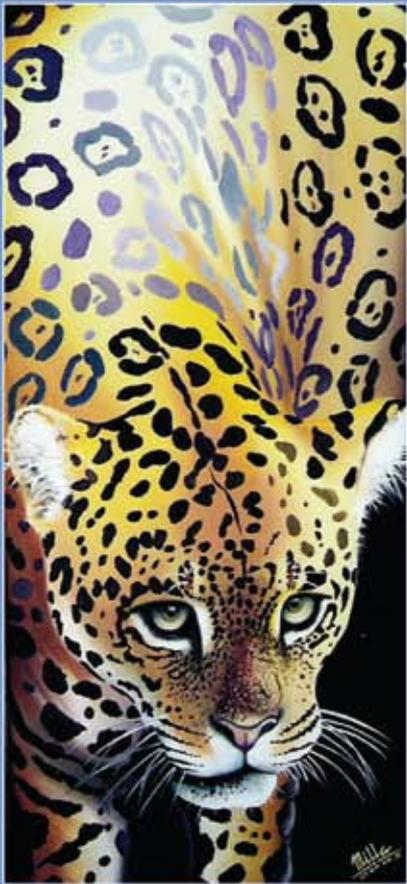
Master en Derecho Judicial (por el Poder Judicial del estado de Tabasco)

INFORMES:

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Tel.: 3582000 extensión 2031





HERMANOS

Milla

Adrián, Jaime y Angélica Milla Meneses conforman una joven estirpe de artistas plásticos que ha viajado por la práctica de distintas técnicas para asentarse en el paisaje y representar con él el caudal de imágenes que significa Tabasco.

Su obra es una oda al verde de la selva tropical y al azul de la bóveda celeste que protege los ríos y lagunas del infierno esmeralda. Es también la marca indeleble del trabajo tesonero de un trío de artistas que muestra los resultados de su aprendizaje a sus paisanos.

De apenas 31, 27 y 20 años, los hermanos Milla Meneses mostraron habilidad desde pequeños por la expresión plástica. El mayor de ellos, Adrián, logró estudiar Artes Plásticas en el Centro de Estudios e Investigaciones de las Bellas Artes (CEIBA) y algunas de sus obras forman parte de colecciones en México y el extranjero.

Jaime y Angélica han desarrollado esta vocación de manera empírica y han perfeccionado su trabajo mediante técnicas como el óleo, acrílico, lápiz y tinta china. Angélica pese a su corta edad obtuvo el primer lugar nacional en uno de los concursos de pintura realizados durante una competencia de escuelas secundarias técnicas de México y fue acreedora al Premio Estatal de la Juventud, en el renglón de méritos académicos.

Los hermanos Milla Meneses constituyen el prototipo que indica que un artista nace y su arte innato se pule a partir de aptitudes y vocación como relata Gabriel García Márquez en su Manual para ser niño, y lo corrobora el legado de los hermanos Fernando, Domingo, Andrés, Julián y Mercedes Soler durante cinco décadas en la cinematografía mexicana.

www.tsj-tabasco.gob.mx

01 800 97 50 075